

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE
DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL EN EL
EJERCICIO DE 2023-24**

PREÁMBULO

La Cooperación al Desarrollo tiene como finalidad apoyar a los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo así a mejorar su calidad de vida, convirtiéndose en un claro y necesario ejemplo de la solidaridad con éstos.

La Diputación Provincial de Zaragoza considera necesario incrementar la sensibilidad y solidaridad de los ciudadanos con los países menos desarrollados para, de esta manera, ayudar a paliar los efectos negativos de la relación Norte/Sur en el marco de la economía actual. De ahí que la Cooperación al Desarrollo intente contribuir a mejorar las condiciones de vida de aquellos pueblos social y económicamente desfavorecidos, mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

La Ley 10/2000, de 27 de diciembre, de Cooperación para el Desarrollo en la Comunidad Autónoma de Aragón, el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo en vigor y el correspondiente Plan Anual son referencias inmediatas que amplían y explicitan algunos de los enunciados de las presentes bases.

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global establece en su artículo primero lo siguiente *“Se entiende por política de cooperación para el desarrollo sostenible aquella que define los principios, objetivos, prioridades, instrumentos y recursos que España despliega, como política pública, a través de su acción exterior para contribuir, de manera coherente y en todas sus dimensiones, a las metas globales de desarrollo sostenible establecidas por las Naciones Unidas, en la actualidad la Agenda 2030, la Agenda de Financiación del Desarrollo Sostenible, la Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, el Acuerdo de París en el ámbito climático, la Unión Europea y otras instancias multilaterales, y la estrategia española de desarrollo sostenible en su dimensión exterior.”*

Así mismo en su artículo 35 y siguientes se reconoce el papel de los entes locales en la cooperación para el desarrollo

“Artículo 35. La cooperación descentralizada.

1. La cooperación descentralizada es el conjunto de programas, proyectos y acciones en materia de cooperación para el desarrollo sostenible que se realiza desde las comunidades autónomas, en el marco de sus competencias, y la que desarrollan los entes locales y forales (ayuntamientos, diputaciones provinciales y forales, cabildos y consejos insulares), que esta ley reconoce de manera expresa. La cooperación descentralizada es una de las señas de identidad y fortalezas de la cooperación al desarrollo sostenible española y expresión solidaria de sus respectivas sociedades que supone una importante contribución a un sistema de cooperación más democrático y a la

buena gobernanza desde la complementariedad y la corresponsabilidad, y del papel de estas Administraciones en el sistema español de cooperación para el desarrollo, reconocidas a través de esta ley y de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.”

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. La Agenda plantea 17 objetivos con 169 metas en las esferas económica, social y ambiental.

El Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo en vigor establece una priorización geográfica y sectorial de las actuaciones, así mismo la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global marca los objetivos y líneas a seguir en dicho ámbito, es por ello que la DPZ plantea en la presente convocatoria las siguientes prioridades, en línea con la planificación aragonesa:

- Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)
- La protección y defensa de los derechos humanos.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.
- Actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina.
- Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria.
- Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG).

La elección de estas prioridades obedece a los siguientes motivos:

El logro de la soberanía alimentaria figura como una de las actuaciones previstas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa 2020-23 y supone la puesta en práctica de estrategias de desarrollo rural sostenibles que garantizan a medio y largo plazo la alimentación de sus poblaciones.

La protección y defensa de los derechos humanos figura como un principio transversal y como un eje de actuación prioritaria sectorial en el Plan Director de la cooperación aragonesa para el desarrollo 2020-2023, así mismo las Naciones Unidas en el año 1998 aprobaron la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos, siendo voluntad de esta Institución Provincial colaborar en el cumplimiento de la precitada Declaración.

Los territorios administrados por la Autoridad Palestina y la población saharauí de los campamentos de refugiados figuran como una prioridad en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa, población a la que nos unen lazos culturales e históricos. Los campamentos saharauis y los territorios administrados por la Autoridad Palestina han sido objeto de ayuda por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza a lo largo de los últimos años.

La Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria figura incluida dentro del ámbito de “Compromiso educativo” de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) y concretamente dos líneas de actuación (CE.1.- Integración de la EpDCG en la actividad educativa de los centros y CE.4.- Dotación de recursos educativos y metodológicos) ponen de manifiesto la importancia de ésta.

Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) es uno de los 6 ámbitos de actuación recogidos en la Estrategia Aragonesa de EpDCG, del que emanan 3 líneas estratégicas y 7 medidas cuya ejecución se considera prioritaria en nuestra provincia.

CLÁUSULA PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE

- Primero.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Segundo.- Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en sus preceptos básicos.
- Tercero.- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.
- Cuarto.- La legislación de Régimen Local de Aragón en cuanto no haya sido desplazada en su aplicación por la legislación básica estatal.
- Quinto.- Las normas estatales de carácter no básico contenidas en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en las demás normas de desarrollo.
- Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.
- Séptimo.- Las resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de la Ordenanza General, aprueben las convocatorias de subvenciones.
- Octavo.- Las Ordenanzas específicas que puedan aprobarse respecto de las líneas especiales de subvenciones que se aparten de las previsiones contenidas en la Ordenanza General.
- Noveno.- Los acuerdos plenarios y resoluciones de Presidencia de la Diputación Provincial que, en desarrollo de las Ordenanzas específicas, aprueben las convocatorias anuales de subvenciones.
- Décimo.- Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2023
- Undécimo.- Supletoriamente, por las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

CLÁUSULA SEGUNDA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

La dotación necesaria para la presente convocatoria asciende a la cantidad de novecientos veinticinco mil euros (925.000,00€).

La distribución se realizará de la siguiente forma:

Anualidad 2023: El importe de las subvenciones a distribuir asciende a la cantidad de setecientos cuarenta mil euros (740.000,00€), que se imputará a la aplicación presupuestaria del año 2023: 31300/231/7890023, con retención de crédito número 22023003820. El porcentaje de esta anualidad supone el 80% de la totalidad del plan.

Anualidad 2024: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00€) quedando condicionada a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2024, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El importe de esta anualidad supone el 20% de la totalidad del plan.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de quinientos mil euros (500.000,00€) más a la anualidad 2023, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. La efectividad de la cuantía queda condicionada a la declaración de disponibilidad de dicho crédito. En el caso que se produzca un incremento de la cuantía en el 2023 se ajustarán los porcentajes de cada anualidad a este incremento.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO Y FINALIDAD

Las presentes cláusulas tienen como objeto regir la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional en el ejercicio de 2023-2024.

Es objeto de esta Convocatoria la financiación de las tres acciones siguientes:

1. Satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos (DSyDH):

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023 y que son los siguientes:

- “- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- La protección del medio ambiente.*
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.*
- La protección y defensa de los derechos humanos.”*

Así mismo deberán estar incardinadas en alguno de los siguientes ejes de actuación prioritaria sectorial que se recogen en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023:

“a) Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda).

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y la protección de los Derechos Humanos.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

f) La reducción de las desigualdades sociales.”

Dentro de esta acción se establecen las siguientes Prioridades por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza:

- Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)
- La protección y defensa de los derechos humanos.
- Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis.
- Actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina.

En las acciones de Necesidades Básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos se establecen dos modalidades: Modalidad General DSyDH y Modalidad para pequeños proyectos DSyDH, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

2.- Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo:

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023 y que son los siguientes:

- “- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- La protección del medio ambiente.*
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.*
- La protección y defensa de los derechos humanos.”*

Así mismo deberán estar incardinadas en el eje de actuación prioritaria sectorial *“g) La educación y la sensibilización de la sociedad aragonesa en materia de cooperación al desarrollo.”*, que se recoge en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023 o ser una acción de promoción del comercio justo y consumo responsable

La ejecución de las acciones se desarrollará en la provincia de Zaragoza, excluida Zaragoza capital.

Dentro de las actuaciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo se establecen las siguientes prioridades por parte de Diputación Provincial de Zaragoza:

- Actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria.
- Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG).

En las acciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global se establecen dos modalidades atendiendo al tipo de solicitantes: Modalidad General EpDCG y Modalidad para asociaciones de inmigrantes EpDCG, cuyas características se explican en la cláusula quinta de la convocatoria.

3.- Codesarrollo:

Realizar acciones de Codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en la provincia de Zaragoza, realicen proyectos de cooperación para el desarrollo en sus países de origen.

Las actuaciones deberán cumplir los principios transversales que figuran en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023 y que son los siguientes:

- “- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.*
- La protección del medio ambiente.*
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.*
- La protección y defensa de los derechos humanos.”*

Así mismo deberán estar incardinadas en alguno de los siguientes ejes de actuación prioritaria sectorial que se recogen en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa al Desarrollo 2020-2023:

“a) Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda).

b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y la protección de los Derechos Humanos.

c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos.

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático.

f) La reducción de las desigualdades sociales.”

Los objetivos y las acciones de la presente convocatoria se ajustan al Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza 2020-2023.

La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de los pueblos más desfavorecidos de los países menos desarrollados y sensibilizar y educar a la población de la provincia de Zaragoza en materia de cooperación para el desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA. - BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, se incardinan en alguna de las siguientes tipologías de entidad:

1. Organizaciones no gubernamentales de cooperación al desarrollo, de modo individual o asociadas entre sí, capaces de acreditar experiencia de intervención en este campo y cuyos proyectos coincidan con los objetivos de la convocatoria.

2. Entidades sin fines de lucro legalmente constituidas, de modo individual o asociadas entre sí, que actúen localmente en el campo de la cooperación solidaria o en el de la educación para el desarrollo.

3. Las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Además, todas las entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar constituidas legalmente y gozar de capacidad jurídica y de obrar.

b) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentran los principios y objetivos de la Cooperación al Desarrollo.

d) Estar constituida con anterioridad al 1 de enero de 2021.

e) Tener Sede/Delegación permanente o en su caso delegación registrada en la provincia de Zaragoza, excepto las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

En caso de asociación de dos o más ONG para la presentación de solicitud de subvención, se deberá incluir documento del acuerdo firmado por las ONG asociadas, en el que se refleje que entidad será la perceptora de la subvención, la cual recibirá todas las notificaciones y será la responsable de la justificación de la misma. Así mismo, deberá

nombrarse un representante para cumplir las obligaciones que como beneficiario correspondieran. En todo caso se estará a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Las solicitudes que se presenten dentro de las prioridades que se establecen en las actuaciones de EpDCG y comercio justo dentro de la modalidad B1, que figuran en las cláusulas tercera y quinta de la presente convocatoria deberán presentarse de forma asociada por un mínimo de tres entidades o por una entidad de segundo nivel que agrupe a otras entidades.

La presentación de solicitudes correspondiente a la prioridad de "Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria" seguirán las indicaciones establecidas en el anexo IX "Proyectos de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria" de la presente convocatoria.

Se podrá presentar, como máximo dos solicitudes por entidad, debiendo pertenecer cada una de las solicitudes a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria. Excepto lo establecido en el apartado 1º de la cláusula novena.- Solicitudes, documentación y plazos *"Las entidades que presenten un proyecto a las prioridades de DPZ: "B.1)- - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 20.000,00€" o "- Un proyecto de Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) con un importe máximo de 20.000,00€"* podrán presentar dos solicitudes a la modalidad *"B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo"* siendo obligatoriamente uno de ellos de las prioridades establecidas en la modalidad B.1), asimismo podrán presentar otra solicitud más a la modalidad A) o la C)."

Se tendrán en cuenta las relaciones de dependencia o vinculación entre organizaciones aun cuando tengan personalidad jurídica diferenciada, de tal forma que las ONG o entidades que teniendo personalidad jurídica diferenciada se hallen insertas en otra de ámbito provincial, autonómico o nacional solamente podrán presentar una única solicitud. En el caso de presentación de más de una solicitud se tendrá en cuenta la presentada en último lugar, según orden establecido por el Registro de Entrada de DPZ.

Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Ayudas concurrentes.- Cuando para la realización de una actividad se cuente con financiación procedente de otras Administraciones o Entidades, además de la de Diputación Provincial de Zaragoza, se deberá comunicar a la Diputación Provincial la obtención de subvenciones o ayudas para la misma actividad.

2.- Realización de la actividad.- Los beneficiarios deberán realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención ajustada a la solicitud que la motivó y acreditarla debidamente ante la Diputación Provincial de Zaragoza, así como el cumplimiento de las condiciones y requisitos que determinan la concesión y disfrute de la misma.

3.- Actuaciones de control.- Los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación por parte de los Servicios Técnicos Provinciales, a las de control financiero de la Intervención General, así como a los demás previstos en la vigente legislación y específicos del Plan de que se trate.

4.- Autorizaciones, permisos y licencias.- La inclusión de las actividades en el mencionado Plan no exime a las Entidades beneficiarias de sus obligaciones jurídicas con relación a la realización de la actividad subvencionada y la obtención de cuantos permisos, licencias, autorizaciones, etc... procedan en orden a la ejecución de dicha actuación; así como las obligaciones que para el beneficiario de la subvención imponen las bases de ejecución del presupuesto provincial.

5.- Deberán estar al corriente de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social. con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Tesorería de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria prevé la concesión de ayudas por una cuantía total de: Novecientos veinticinco mil euros (925.000,00€) para las anualidades 2023 y 2024. Con la posibilidad de que la cuantía máxima de las subvenciones a conceder podrá ser incrementada en un importe adicional de hasta un máximo de quinientos mil euros (500.000,00€) más a la anualidad 2023, siempre y cuando dicho incremento de crédito fuera anterior a la propuesta de resolución de la Convocatoria. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la base nº 28.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza y la cláusula segunda de la presente convocatoria.

Distribución de la dotación presupuestaria: Partiendo de los objetivos y prioridades que establece la convocatoria en las cláusulas tercera y decimocuarta, la dotación presupuestaria se distribuirá de la siguiente forma:

A) Para la ejecución de proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos se destinará al menos el 74% del total de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

B) Para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo, se reservará como máximo el 20% del presupuesto total de la convocatoria.

C) Para proyectos de codesarrollo se destinará un máximo del 6% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

No obstante, la Comisión Valoradora podrá determinar la disminución del porcentaje destinado para proyectos de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo y para proyectos de codesarrollo, bien por insuficiencia de las solicitudes o porque las existentes no sean informadas favorablemente, incrementando así el porcentaje destinado a los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos.

La cuantía máxima individual a solicitar y conceder no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

La cuantía individual máxima a solicitar y conceder en ningún caso superará las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Dos proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.
 - Dos proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos a ejecutar en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.

- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 48.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.

- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 13.000,00€:

- B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 20.000,00€

- Un proyecto de Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) con un importe máximo de 20.000,00€
- B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 30.000,00 €
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

Las asociaciones de inmigrantes podrán participar o bien en sus modalidades específicas (B.2.-Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG y C.-Codesarrollo) o en la las modalidades abiertas a todas las entidades (A.1.-Modalidad General DSyDH y B.2.-Modalidad General EpDCG), respetando siempre lo establecido en estas bases en lo relativo al número de proyectos a presentar por cada entidad.

CLÁUSULA SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

1º.- Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras de la subvención.

2º.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención. En el caso de proyectos subvencionados por otros financiadores distintos de DPZ, ONG o SOCIO LOCAL se atenderá, en las actividades que financien, a los plazos de ejecución y justificación establecidos por estos.

3º.- Únicamente serán subvencionables los gastos realizados en el periodo de ejecución establecido en las cláusulas de la convocatoria.

4º.- Serán gastos objeto de subvención, los que a continuación se detallan:

I.2 Otros servicios Técnicos	I.3 Arrendamientos	I.4 Materiales y suministros no inventariables	I.5 Viajes, alojamientos y dietas
SEMINARIOS	ALQUILER DE TERRENOS	GASTOS DE REPARACIÓN	VIAJES PERSONAL PROYECTO
INFORMES	ALQUILER DE UN INMUEBLE	GASTOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	ESTANCIAS PERSONAL PROYECTO
PUBLICACIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO	GASTOS DE MANTENIMIENTO MAQUINARIA	DIETAS PERSONAL PROYECTO
CONTROL DE GESTIÓN	ALQUILER DE MAQUINARIA	ENSERES	VIAJES PERSONAL TÉCNICO
OTROS:	OTROS	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	ESTANCIAS PERSONAL TÉCNICO
		MATERIAL	DIETAS PERSONAL

		INFORMÁTICO	TÉCNICO
I.6 Personal	I.7 Gastos financieros	MATERIAL DE OFICINA	VIAJES BENEFICIARIOS
PERSONAL LOCAL	GASTOS NOTARIALES	MATERIAL DE FORMACIÓN	ESTANCIAS BENEFICIARIOS
PERSONAL EXPATRIADO	GASTOS REGISTRALES	LIBROS	DIETAS BENEFICIARIOS
	GASTOS BANCARIOS	SUMINISTROS	COMBUSTIBLE
	GASTOS BANCARIOS POR TRANSFERENCIAS	GASOLINA	SEGUROS VEHÍCULOS
		AGUA EN EL PROYECTO	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS
I.8 Sensibilización y educación para el desarrollo (vinculada al proyecto)		LUZ EN PROYECTO	
PROGRAMA SENSIBILIZACIÓN		TELÉFONO	
OTROS		CONEXIONES DE RED	
		OTROS	
II.1 Adquisición terrenos/inmuebles	II.2 Construcción y/o reforma de inmuebles	II.3 Otras infraestructuras	II.4 Equipos y materiales inventariables
COMPRA DE TERRENO	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE POZOS	GASTO COMPRA ORDENADORES
COMPRA DE INMUEBLE	MANO DE OBRA	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE REGADÍO	GASTO COMPRA IMPRESORAS
IMPUESTO	EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PUENTES	GASTO MOBILIARIO
TASA	TRASLADO DE TRABAJADORES	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA	GASTO EQUIPO TÉCNICO
GASTO NOTARIAL	TRANSPORTE DE MATERIALES	CONSTRUCCIÓN "OTROS"	MAQUINARIA TÉCNICA
LICENCIA	DESESCOMBRADO	COMPRA DE TERRENO	COCHES
II.5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	INFORMES TÉCNICOS OBLIGATORIOS	COMPRA DE INMUEBLE	HARDWARE
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN NO REFORMA	LICENCIAS	IMPUESTO	SOFTWARE
ESTUDIOS PREVIOS ELABORACIÓN DE PLANOS	TASAS SEGUROS OBLIGATORIOS	TASA	GASTOS DE ENVÍO
ASISTENCIA TÉCNICA	DIRECCIÓN DE OBRA	GASTO NOTARIAL	GASTOS DE INSTALACIÓN
HONORARIOS ARQUITECTO	GASOLINA	LICENCIA	GASTOS POR PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
HONORARIOS INGENIERO			
III. costes indirectos			

LUZ			
TELÉFONO			
PERSONAL EN SEDE			
ALQUILERES			
OTROS			

5º.- Los **costes indirectos** o de gestión aplicados (III) relativos al funcionamiento regular de la entidad beneficiaria y de su socio local y aquellos que contribuyan a sostener la ejecución de la intervención, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, **sin que, en ningún caso los costes indirectos imputados a Diputación Provincial de Zaragoza puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida.**

6º.- Igualmente se limitarán los gastos de personal expatriado: **salarios, viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial,** siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al Proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de codesarrollo y de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

7º.- No serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del período de ejecución, con excepción de los gastos de adquisición de billetes de viaje y aquellos gastos de identificación de la intervención en el terreno, siempre que se hayan realizado en el plazo de los cinco meses anteriores al inicio del período de ejecución de la presente convocatoria y cuando supongan un porcentaje inferior al 3% del coste total. Tampoco serán subvencionables los gastos realizados con posterioridad a la finalización del período de ejecución con excepción de los documentos de gasto de transferencias bancarias derivadas de la ejecución del proyecto.

8º.- También se considerarán gastos subvencionables aquellos otros que no habiéndose detallado en los párrafos anteriores guarden relación con la finalidad y actividad, objeto de la subvención.

9º.- En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un Registro Público se deberá:

- a) Acreditar la titularidad de la propiedad o derechos sobre el terreno o inmueble.
- b) Certificar la afectación durante un periodo mínimo de cinco años al que va a estar destinado el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención.

Para el resto de bienes inventariables no inscribibles se acreditará el destino de los mismos durante un mínimo de dos años al fin concreto para el que se concedió la subvención.

10º.- En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos y de codesarrollo se podrá aplicar hasta un máximo del 15% de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza a actuaciones de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en la provincia de Zaragoza.

11º.- Aportaciones valorizadas: En todos los proyectos se podrá incluir como aportaciones de la ONG el trabajo del voluntariado que participe en la ejecución del proyecto.

En los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos y en los proyectos de codesarrollo podrán contabilizarse en el presupuesto como aportaciones del socio local o de los beneficiarios, siempre que estén suficientemente acreditadas e intrínsecamente vinculadas, de manera exclusiva o proporcional a la intervención a desarrollar. Se considerarán aportaciones valorizadas la puesta a disposición de terrenos, trabajos en materia de construcción o de otra índole, aporte de materiales o cualquier otro bien o servicio cuantificable, siempre que estén debidamente acreditados. Estas valorizaciones serán objeto de control al igual que el resto de aportaciones.

12º.- La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

13º.- En relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, sólo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad que recibe la subvención, evitando incurrir en lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones.

A tal fin, la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el proyecto subvencionado o indicación suficiente acreditativa de la exención y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría.

Así mismo, en los documentos de pago y en las relaciones a entregar como justificantes, se incluirá únicamente la cuantía imputable a la que se eleve el IVA soportado y no repercutible.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

CLÁUSULA OCTAVA.- PERIODO DE CUMPLIMIENTO

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el **1 de enero de 2023**. La fecha límite para la ejecución del proyecto será el **31 de diciembre de 2024**, ello significa que la emisión de las facturas tendrá como plazo máximo la precitada fecha (31 de diciembre de 2024).

Plazo de justificación del proyecto:

El plazo de justificación del proyecto terminará el **31 de marzo de 2025**, y el pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

El plazo de ejecución y/o justificación de las actividades subvencionadas no podrá ser ampliado, excepto en supuestos de fuerza mayor debidamente acreditados.

CLÁUSULA NOVENA.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

1º. Solicitudes y plazos.

Las solicitudes **se formalizarán** mediante Anexo I (Solicitud y Declaraciones Responsables), Anexo II (Datos de la entidad solicitante y del socio local), Anexo III A (Formulario de proyectos de: Satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos /codesarrollo) o Anexo III B (Formulario de proyectos de: Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo) y Anexo IV (Desglose Presupuestario y resumen), dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación. Se presentarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **20 días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia editado informáticamente en la página web www.dpz.es.

Los interesados deberán presentar la documentación, atendiendo al tipo de actuación que se vaya a realizar, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos. **Para la valoración de los proyectos se tendrá en cuenta exclusivamente la información recogida en los anexos I, II, III y IV y en la documentación específica requerida en cada ítem para la valoración.**

Se podrán presentar, como máximo, dos solicitudes por entidad ya sea de forma individual o asociada, debiendo pertenecer cada una de ellas a distinto tipo de actuación de las tres que figuran en la cláusula tercera de la convocatoria, en cuyo caso

obligatoriamente una de ellas deberá pertenecer la tipología “B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y Comercio Justo”.

Las entidades que presenten un proyecto a las prioridades de DPZ: “B.1)- - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria con un importe máximo de 20.000,00€” o “- Un proyecto de Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) con un importe máximo de 20.000,00€” podrán presentar dos solicitudes a la modalidad “B) Educación para el desarrollo y la ciudadanía global y Comercio Justo” siendo obligatoriamente uno de ellos de las prioridades establecidas en la modalidad B.1), asimismo podrán presentar otra solicitud más a la modalidad A) o la C).

2º.-Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas además, de la siguiente documentación:

- a) Acreditación del representante legal de la entidad, certificada por el Secretario/a de la misma mediante cualquier medio válido en derecho.
- b) Certificación de la Inscripción registral.
- c) CIF/NIF.
- d) Estatutos de la asociación.
- e) Acreditación del registro de la sede o delegación en Zaragoza, en el caso de no figurar la misma en los Estatutos de la entidad. La delegación asume ante la Diputación Provincial de Zaragoza la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud y deberá disponer en ella de la documentación actualizada del proyecto.
- f) Documento en el que conste la conformidad del Socio Local, si lo hubiera, en la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la entidad solicitante y el socio local.
- g) Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Comunidad Autónoma de Aragón. Para acreditar esta documentación podrá AUTORIZAR al Centro Gestor de la DPZ para que los pueda obtener de oficio. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor. La presentación de la solicitud a esta convocatoria conllevará la AUTORIZACIÓN al órgano gestor para recabar los certificados precitados. En el caso de que el interesado no consintiera que el Centro Gestor de la DPZ obtuviera de oficio dicha documentación, deberá indicarlo expresamente, marcando la casilla que figura en el anexo I, y aportar los documentos acreditativos que se exijan en la presente convocatoria (incluida en el anexo I).

- h) Declaración responsable de que cumple los extremos que exige el artículo 13 y 9 de la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón respectivamente (incluida en anexo I).
- i) Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón) (incluida en el anexo I).
- j) Declaración responsable de que cumple lo exigido en el artículo 40.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo. (incluida en el anexo I)
- k) Declaración responsable de que, en caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida (incluida en el anexo I).
- l) Declaración responsable de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza (incluida en anexo I)
- m) En los proyectos de carácter educativo y/o formativo a realizar en la Provincia de Zaragoza se deberá adjuntar una copia de la documentación relativa a los objetivos, propuesta metodológica, contenidos y materiales didácticos de las actividades educativas y/o formativas.

La documentación de los apartados a), b), c), d) y e) que obre en el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo en relación a otras convocatorias de proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, o en relación a otros proyectos de dichas convocatorias que no haya sufrido modificaciones, podrá sustituirse por un certificado del representante legal de la entidad solicitante donde se acredite tales extremos y se haga constar la fecha en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que su presentación.

En relación a la documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º.-Consideraciones Generales

Los interesados deberán presentar la documentación atendiendo al tipo de actividad que se realice, y en todo caso, respetando el formato y contenido de los anexos.

Las solicitudes que se presenten en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada entidad.

La instancia irá obligatoriamente acompañada por el Anexo III A o III B (Formulación de proyecto) para el que se solicita financiación, la ausencia del mismo no podrá ser objeto de subsanación y supondrá la exclusión de la solicitud.

En el caso de no presentar toda la documentación, a excepción de lo expuesto en el párrafo anterior, la Diputación podrá requerir a la entidad solicitante para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de recepción de la notificación, acompañe los documentos preceptivos que subsanen las deficiencias observadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dada la obligación legal de las entidades jurídicas de relacionarse electrónicamente con la Diputación Provincial de Zaragoza, se informa que las solicitudes que no se presenten de forma electrónica o sean presentadas de forma presencial en el Registro de Entrada de DPZ serán devueltas al interesado para su presentación por medios electrónicos durante el periodo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece lo siguiente: *“4. Si alguno de los sujetos a los que hace referencia el artículo 14.2 y 14.3 presenta su solicitud presencialmente, las Administraciones Públicas requerirán al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.”*

En el supuesto de que el proyecto no esté redactado en español se aportará traducción del mismo.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta Convocatoria quedarán sin efecto alguno, por lo que, en caso de pretender su inclusión en este Plan, deberán formular en plazo nueva petición acompañando los documentos señalados anteriormente.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se establece lo siguiente: Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de Diputación Provincial de Zaragoza.

Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2-50071 Zaragoza (Zaragoza).

CLÁUSULA DÉCIMA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Instituciones.

En el caso de que se hubieran obtenido se relacionarán en el Anexo I.

En todo caso, y dentro del mes siguiente a la concesión de una nueva subvención, se comunicará a Diputación de Zaragoza las ayudas obtenidas con posterioridad para el mismo proyecto.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones supere el coste de la actividad subvencionada.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si la suma de las ayudas superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje para cumplir con lo establecido en la ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo), emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

Con anterioridad a la propuesta de resolución provisional, las entidades que figuren como beneficiarias de subvención deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la

Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón).

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de cinco días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Fiscalización previa del expediente por la Intervención General.

7º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

Vencido el plazo de resolución sin que se hubiera dictado acto expreso, se entenderá desestimada la solicitud.

Los Proyectos de las ONG o Entidades Sociales que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias provinciales por la organización social o institución que los hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. Transcurrido dicho período, la administración provincial no vendrá obligada a la custodia de los mismos.

En el plazo de un mes, desde la resolución que aprueba la concesión de subvenciones, se harán públicas la relación de beneficiarios, la finalidad y la cuantía de la subvención concedida en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La Diputación Provincial de Zaragoza podrá proponer, una vez finalizada la fase de justificación de los proyectos, una Mención Honorífica para aquellas entidades beneficiarias de subvención en la presente convocatoria y que sus proyectos hayan sido de especial interés debido a sus características, calidad, innovación, apoyo a municipalidades o proyectos que hayan asegurado la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal.

En los proyectos concedidos se subvencionará la totalidad solicitada, no pudiendo ser ésta superior a las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):
 - A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:
 - Dos proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.
 - Dos proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos a ejecutar en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.
- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 48.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.
- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 13.000,00€:
 - B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:
 - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 20.000,00€
 - Un proyecto de Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) con un importe máximo de 20.000,00€
 - B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 30.000,00 €
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

Una vez repartido el presupuesto para las diferentes actuaciones y cuando la cuantía sobrante, en cada una de las actuaciones, no sea suficiente para subvencionar en su totalidad al siguiente proyecto, la Comisión Valoradora, podrá o bien proponer

subvencionar por una cuantía inferior a la solicitada dicho proyecto o unificar dichos sobrantes para subvencionar un proyecto destinado a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos en la Modalidad General DSyDH A.1.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - COMISIÓN VALORADORA

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

Tres funcionarios del grupo A2 de la Sección de Bienestar Social y Formación: Luis Antonio García Arrazola, que actuará como Presidente, Carmen Rubio Cabetas y Soledad Villar Baquero, actuando como suplentes Teresa Girón Mombiela y Jesús Pinar Vázquez, o personas que los sustituyan.

Yolanda Morales Pasamar, Jefe de Servicio de Bienestar Social y Desarrollo del grupo A1, o persona que la sustituya, ejercerá las funciones de Secretaría con voz y sin voto, lo cual se reflejará en las oportunas actas.

Para su válida constitución y funcionamiento será necesario que además del secretario haya tres miembros.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.-ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional, entendiéndose automáticamente solicitado el anticipo de la subvención concedida hasta los límites máximos establecidos en la Ley.

De forma que teniendo en cuenta el porcentaje del importe total para cada anualidad del Plan:

En la anualidad 2023:

Se anticipará la parte proporcional correspondiente a esta anualidad de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios después de la Resolución de Presidencia aprobando la concesión de subvenciones.

En la anualidad 2024:

Se anticipará el resto de la subvención que corresponde con la parte proporcional de esta anualidad de la subvención concedida a cada beneficiario. Todo ello queda condicionado a la consignación de los correspondientes recursos en el presupuesto de año 2024, lo que supondría la existencia de crédito adecuado y suficiente. El abono se efectuaría una vez exista crédito disponible para tal fin.

El importe de las subvenciones públicas y privadas en ningún caso podrán ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

La cuantía máxima a financiar no podrá superar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Diputación Provincial de Zaragoza se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Así mismo, para que se pueda proceder al pago del anticipo deberá estar cumplimentada y entregada en Tesorería de la Diputación de Zaragoza “la ficha de terceros” si no se hubiera aportado con anterioridad, o se hubiese modificado cualquier dato de la aportada inicialmente.

Para el pago de los anticipos, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la seguridad social, ante la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, ante la Hacienda de la Diputación Provincial de Zaragoza y no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón).

No se exige garantía adicional al encontrarse tanto los beneficiarios como el tipo de actividad exoneradas tal y como se establece en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el artículo 24.8 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Diputación Provincial de Zaragoza, que actúa como bases reguladoras.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. - CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN

A1) SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS MODALIDAD GENERAL DSyDH: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 150 puntos, debiendo obtener como **mínimo 75 puntos** para ser beneficiario de subvención:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado):

Para el establecimiento de estos principios y prioridades se han seguido las reflejadas en el Plan Director y el Plan Anual en vigor de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo.

1.1.- Principios Transversales: hasta un máximo de 4 puntos

Se valorará si el proyecto presentado los cumple y los integra en las actuaciones promovidas. Los proyectos que obtengan una valoración igual a “deficiente” en dos de los principios transversales no serán objeto de valoración, ya que su incumplimiento impide optar a subvención en esta convocatoria.

Los principios transversales son las siguientes:

- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La protección del medio ambiente.
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- La protección y defensa de los derechos humanos.

Valoración de los Principios transversales:

Item	Valor	Puntos
a) La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
b) La protección del medio ambiente	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
c) El fortalecimiento de la sociedad civil organizada	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
d) La protección y defensa de los derechos humanos	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0

1.2.- Prioridades Geográficas: hasta un máximo de 14 puntos

1.2.1.- Países con Índice de Desarrollo Humano (IDH) bajo, según el indicador que elabora el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): 10 puntos.

1.2.2.- Países Menos Adelantados (PMA) del continente africano, designados como tales por las Naciones Unidas: 14 puntos.

1.2.3.- Países y ámbitos sectoriales dentro de los mismos recogidos en el Plan Director y plan anual en vigor: 10 puntos.

Dichos países, zonas y sectores son los siguientes:

1.2.3.1.- Iberoamérica: Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras, República Dominicana, Cuba, Haití, Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú: 10 puntos.

Para obtener los 10 puntos los proyectos que se desarrollen en Guatemala, Nicaragua, Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú, Cuba o Haití, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Guatemala: Departamentos de Alta Verapaz, El Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Totonicapán, Quetzaltenango, Sololá y Chimaltenango, para los sectores de agua y saneamiento, salud, educación, soberanía alimentaria, fortalecimiento de las estructuras democráticas y derechos humanos, población indígena y mujer.

- Nicaragua: Departamentos de Jinotega, Nueva Segovia, Madriz, Estelí, Chinandega, León, Matagalpa, Managua, Masaya, Granada y Rivas, para cualquier ámbito sectorial prioritario pero propiciando el trabajo en red, tendiendo a la estrategia de asociación.

- Bolivia: Áreas rurales de los Departamentos de La Paz, Cochabamba, Oruro, Potosí, Chuquisaca y Tarija; zonas limítrofes del Departamento de Santa Cruz que por sus características puedan considerarse parte de la región del Chaco boliviano, así como la ciudad de El Alto, para los sectores de fortalecimiento del sistema público de salud, sector primario y soberanía alimentaria, turismo responsable, formación y capacitación de recursos humanos sobre alguno de los ámbitos sectoriales priorizados, la satisfacción de necesidades básicas siempre y cuando constituya una actuación integral y se garantice la estrategia de asociación.

- Ecuador: en los ámbitos sectoriales de agua en la zona rural de la Amazonía y la costa, defensa de los derechos de la mujer, apoyo a la agricultura y turismo sostenible, capacitación y formación de recursos humanos.

- Colombia: Departamentos de Putumayo, Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Antioquia, Bolívar, Arauca y Cundinamarca, con especial atención a Bogotá, para los sectores de población de retornados y desplazados, comunidades indígenas, infancia, así como población afrocolombiana y en los ámbitos sectoriales de fortalecimiento de las estructuras democráticas, dotación y mejora de infraestructuras económicas y enfoque de género.

- Perú: Departamentos de Lima, Arequipa, San Martín y Loreto, para los sectores de comunidades indígenas, la salud reproductiva y materno infantil, nutrición, educación primaria (con especial atención a las niñas), acceso al agua potable, saneamiento básico, asistencia técnica a las Administraciones Públicas, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, conservación y uso sostenible de los recursos naturales (gestión sostenible del agua, agricultura sostenible...)

- Cuba: La Habana, Holguín, Santiago de Cuba y Guantánamo, para los sectores de acceso a agua potable, saneamiento básico y vivienda, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, la formación y capacitación para el acceso al empleo, turismo responsable, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, así como el impulso de la innovación y el desarrollo, enfoque de género y sostenibilidad ambiental.

- Haití: en los ámbitos sectoriales de servicios sociales básicos, el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, y la formación y capacitación para el acceso al empleo, enfoque de género y de sostenibilidad ambiental.

1.2.3.2.- África Subsahariana: Chad, Senegal, Etiopía, Malawi y República Democrática del Congo y Mauritania. 10 puntos.

- Mauritania: para obtener los 10 puntos en Mauritania los proyectos deberán ejecutarse en las zonas de Trarza, Brakna, Gorgol y Guidimaka y en los sectores de salud y educación; el fomento del respeto y protección de los derechos humanos, la promoción de grupos de población más vulnerables y el fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida; el sector primario y logro de la soberanía alimentaria, formación y capacitación para el acceso al empleo e impulso de innovación y desarrollo, enfoque de género y sostenibilidad ambiental.

1.2.3.3.- Otros: India, Filipinas, Nepal, y países en desarrollo con conflictos: 10 puntos

- India: para obtener 10 puntos en India los proyectos deberán ejecutarse en los estados de Karnataka, Tamil Nadu, Andra Pradesh, Telangana, Odisha y Jharkhand, se priorizarán los colectivos vulnerables (infancia, desplazados, refugiados, retornados y población perteneciente a las castas bajas) y los siguientes ámbitos sectoriales: servicios sociales básicos, sector primario y logro de la soberanía alimentaria, comercio justo y enfoque de género.

1.2.4.- Territorios Administrados por la Autoridad Palestina-población palestina y Campamentos de Refugiados Saharauis-población saharauí: 14 puntos

1.2.5.- Países, zonas y ámbitos no recogidos en los puntos 1.2.1., 1.2.2 , 1.2.3 y 1.2.4: Otros países de Iberoamérica, África y Asia que requieran una especial atención. Hasta un máximo de 6 puntos.

Para la baremación se tendrán en cuenta los siguientes Indicadores internacionales según el último informe publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

Índice de Desarrollo Humano (IDH)

Índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDHD)

Índice de Desigualdad de Género (GII)

Las puntuaciones se otorgarán según la siguiente tabla:

IDH		IDHD		GII	
VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS	VALOR	PUNTOS
Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Mayor o igual a 0,8	0 puntos	Menor o igual a 0,2	0 puntos
Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor que 0,8 y mayor o igual que 0,7	0,5 puntos	Menor o igual que 0,3 y mayor que 0,2	0,5 puntos
Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor que 0,7 y mayor o igual que 0,55	1 punto	Menor o igual que 0,45 y mayor que 0,3	1 punto
Menor que 0,55	2 puntos	Menor que 0,55	2 puntos	Mayor que 0,45	2 puntos

En los supuestos en los que IDH sea muy alto y en los que la Comisión no aprecie la existencia de una situación especial, la puntuación será de 0 puntos.

Para la valoración se tendrán en cuenta los últimos índices de Naciones Unidas (IDH, PMA, IDHD, GII) publicados con anterioridad a la fecha de inicio de presentación de solicitudes a la presente convocatoria.

Aquellos proyectos que se ejecuten en países comprendidos en el punto 1.2.3.- y que no coincidan con las prioridades de zona o sector establecidas obtendrán un mínimo de 5 puntos en este apartado 1.2.5

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración un único apartado de los cuatro (1.2.1.-, 1.2.2.-, 1.2.3.-, 1.2.4.-, 1.2.5.-), que será uno de los que haya obtenido mayor puntuación.

1.3.- Prioridades Sectoriales: hasta un máximo de 12 puntos.

Son las establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo y en el Plan Anual en vigor.

Se tendrán en cuenta para su valoración las actuaciones expuestas a continuación y los desgloses que aparecen en el Anexo III de cada una de dichas actuaciones.

Las prioridades sectoriales son las siguientes:

- Los servicios sociales básicos (salud, acceso a agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda), vinculados con los ODS 1, 3, 4, 6 y 11.

- b) El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos, vinculado con el ODS 16.
- c) La dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos, vinculada con los ODS 2, 8 y 12.
- d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, vinculada con el ODS 5.
- e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático, vinculada con los ODS 7 y 13.
- f) La reducción de las desigualdades sociales, vinculada con el ODS 10

Forma de puntuar las prioridades sectoriales:

a) Servicios Sociales Básicos (salud, acceso agua potable, alimentación y erradicación de la pobreza, educación y vivienda):

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

b) Fortalecimiento de estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección a los derechos humanos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

c) Dotación y mejora de las infraestructuras económicas, prestando especial atención al desarrollo de proyectos de economía social que permitan el desarrollo de los pueblos:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

d) La igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo, y la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**

- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

e) La sostenibilidad ambiental y el cambio climático:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

f) La reducción de las desigualdades sociales:

- repercusión muy alta: **10 puntos**
- repercusión alta: **7,5 puntos**
- repercusión media: **5 puntos**
- repercusión baja: **2,5 puntos**
- sin repercusión: **0 puntos**

Repercusión muy alta: Prioridades establecidas por DPZ referidas a Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, la protección y defensa de los derechos humanos, actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis o actuaciones en los territorios administrados por la Autoridad Palestina.

Repercusión alta: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa tanto en el ámbito sectorial como en la zona de actuación.

Repercusión media: Prioridades establecidas en el Plan Director de la Cooperación Aragonesa en el ámbito sectorial de actuación sin coincidir con la zona.

Repercusión baja: Actividad de Cooperación al Desarrollo no establecida como prioritaria en el Plan Director del Cooperación Aragonesa.

Sin repercusión: No se realiza actividad en este ámbito.

Solamente se tendrá en cuenta para la valoración un único apartado de los seis (a, b, c, d, e, f), que será uno de los que haya obtenido mayor puntuación.

g) Colectivos de población más vulnerable: Además se valorará con **2 puntos más** en este apartado de prioridades sectoriales la atención prioritaria en el proyecto presentado a alguno de los siguientes colectivos de población más vulnerable: las mujeres, la infancia, el colectivo LGTBI, las personas con discapacidad, las personas mayores, las personas refugiadas, desplazadas y retornadas, así como las comunidades indígenas.

El solicitante deberá identificar el proyecto con el/los código/s sectorial/es CRS (Creditors Reporting System establecido por el CAD) más representativos en él, detallando el modo en que el proyecto repercute en cada uno de ellos.

Será necesario obtener una puntuación igual o superior a 5 puntos en cada uno de los apartados 1.2 y 1.3 para ser beneficiario de subvención.

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 75 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 37,5 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 44 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 6 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 10 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). **(Hasta 44 puntos)**.

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo los anexos preceptivos		1
b) Presentación en documentos independientes de los anexos preceptivos. Claramente identificados el resto de archivos y documentos, incluyendo documento de índice de los mismos.		1
c) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Identificación clara de las características y necesidades de la población destinataria	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
e) Identificación y alineación con los ODS, indicando metas atendidas e indicadores de los mismos	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Claramente definidos los códigos CRS/CAD		1
g) Se describen adecuadamente los antecedentes y está claramente justificada la realización del proyecto	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) El diagnóstico está correctamente elaborado con indicación de los principales problemas y análisis de alternativas.	Óptima	2
	Suficiente	1

	Deficiente	0
i) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos y adecuadamente relacionados con los objetivos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Las actividades sirven para cumplir los resultados esperados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) Las actividades a desarrollar son pertinentes y adecuadas para el contexto y la población destinataria y están correctamente explicadas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
n) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los resultados previstos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) Presupuesto acorde con los objetivos, resultados esperados y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
o) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado, con cada concepto incluido en su partida correspondiente.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
p) El personal que desarrolla el proyecto tiene cualificación y experiencia y sus funciones están bien definidas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
q) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
r) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias y la contraparte local.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
s) El proyecto contempla acciones de comunicación de los resultados		1
t) Realiza actuaciones de EpDCG (cláusula 6ª, apartado 10) (referido a la cuantía de la subvención solicitada)	Más del 12%	4
	Entre el 5% y el 12%	2
	Menos del 5%	0
u) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG, del socio local y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de participación de los beneficiarios en la toma de decisiones durante la gestión del proyecto	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad, beneficiarios y/o socio local (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de la ong, socio local y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
e) Los beneficiarios se encuentran ubicados en:	Zona rural	1
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 6 puntos).

Item	Valor	Puntos
a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Se ha realizado un análisis de riesgos y posibles dificultades en la intervención	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
c) Se incluye análisis sobre la sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) El proyecto realiza alguna innovación y/o transferencia tecnológica		1

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos)

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	2
	Suficiente (evaluación interna o externa)	1

	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Claridad en el diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados previstos.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Coherencia entre los indicadores y los objetivos y resultados esperados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante, beneficiarios y socio local)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios o socio local)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 10 puntos*).

Ítem	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (ayuntamiento, hospital, colegio, comunidad vecinal, etc...) donde se desarrolla la actuación.	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	2
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	1
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
b) Apoyo de otras instituciones públicas del país receptor de la ayuda	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	1
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	0,5
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0
c) Apoyo de otras entidades de carácter social como asociaciones, sindicatos, colegios profesionales, etc	Óptimo (con carta de apoyo o documento probatorio)	1
	Suficiente (sin carta de apoyo, pero expresado en el proyecto)	0,5
	Deficiente (sin carta de apoyo y sin expresarlo en el proyecto)	0

d) Está prevista la coordinación en terreno con las entidades competentes por razón de materia y territorio	Óptimo (con instrumento de coordinación específico para el proyecto)	2
	Suficiente (coordinación sin instrumento específico para el proyecto)	1
	Deficiente (sin coordinación)	0
e) Alineamiento con la planificación del país de actuación en la materia y zona de actuación (incluir los documentos de planificación o enlaces a los mismos)		2
f) El proyecto fomenta el trabajo en red y/o la creación de redes a lo largo de su ejecución		2

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de 45 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 22,5 puntos en este apartado):

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 16 puntos).

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 14 puntos).

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 9 puntos).

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención (hasta un máximo de 6 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características de la Entidad solicitante:

3.1.1. Características, experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 16 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente		1
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado		1
c) La entidad tiene instalado un Sistema de Gestión Ambiental o participa en alguna acción de lucha contra el cambio climático		1
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo		1

e) La entidad publica en su web sus estados contables		1
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades		1
g) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
h) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del país objeto de actuación en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	4
	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0
i) Experiencia en cooperación al desarrollo dentro del sector o ámbito de actuación del proyecto en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	4
	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0

Para la valoración de los apartados a, b, c, d, e y f la entidad deberá incluir en su solicitud un enlace a los documentos o incluir los documentos en su solicitud.

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.1.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un **máximo de 14 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Número de proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (Más de 5)	4
	Suficiente (entre 3 y 4)	2
	Deficiente (menos de 3 proyectos o solamente actividades sueltas)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	2
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	2

	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	1
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del campo de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	4
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	2
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas a jornada completa en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

Dentro del apartado 3.1. las solicitudes presentadas en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada una de ellas y la puntuación en cada ítem será aquella que sea más alta de todas las entidades que figuren en el consorcio que presenta la solicitud.

3.2. Característica del Socio Local:

3.2.1.- Experiencia y capacidad operativa del socio local para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un **máximo de 9 puntos**)

Ítem	Valor	Puntos
a) Experiencia del socio local en cooperación al desarrollo dentro del país en el ámbito de actuación del proyecto en los 10 años anteriores a la presente convocatoria	Más de 8 proyectos	4
	Entre 4 y 8 proyectos	2
	Menos de 4 proyectos	0
b) Proyectos realizados junto con la entidad solicitante en los tres años anteriores a la presente convocatoria.	Más de 2	2
	Entre 1 y 2	1
	Ninguno	0
c) Recursos humanos del socio local.	Óptimo (local o sede con más de 5 personas a jornada completa)	2
	Suficiente (local o sede con menos de 5 personas a jornada completa)	1
	Deficiente (local o sede sin personas).	0
d) El Socio Local es una entidad pública de carácter local		1

3.2.2.- Presencia local de la entidad en la zona de intervención. (Hasta un **máximo de 6 puntos**)

Ítem	Valor	Puntos
a) Objetivos del socio local en concordancia con la	Óptimo	3

situación existente en el ámbito de actuación	Suficiente	1,5
	Deficiente	0
b) Presencia en el territorio.	Óptimo (más de 5 años)	3
	Suficiente (entre 1 y 5 años)	1,5
	Deficiente. (menos de 1 año)	0

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

A2) SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

MODALIDAD PEQUEÑOS PROYECTOS DSyDH: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como SATISFACCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (cláusula 3ª apartado primero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

B1) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO MODALIDAD GENERAL EpDCG: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EpDCG) Y COMERCIO JUSTO (cláusula 3ª apartado segundo de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de 150 puntos, debiendo obtener como **mínimo 75** puntos para ser beneficiario de subvención:

1.- Concordancia de la actuación con los principios, prioridades y objetivos de la cooperación al desarrollo aragonesa y de la Diputación Provincial de Zaragoza, hasta un máximo de 30 puntos. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado)

- 1.1.- Principios transversales (hasta 4 puntos)
- 1.2.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (hasta 4 puntos)
- 1.3.- Ámbitos, líneas estratégicas y medidas de acción de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (hasta 10 puntos)
- 1.4.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (hasta 8 puntos)
- 1.5.- Distancia respecto a la ciudad de Zaragoza y despoblación (hasta 4 puntos)

Desglose de la valoración del apartado 1:

1.1.- Principios Transversales (*hasta 4 puntos*)

Se valorará si el proyecto presentado los cumple y los integra en las actuaciones promovidas. Los proyectos que obtengan una valoración igual a “deficiente” en alguno de los principios transversales no serán objeto de valoración, ya que su incumplimiento impide optar a subvención en esta convocatoria.

Los principios transversales son las siguientes:

- La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- La protección del medio ambiente.
- El fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- La protección y defensa de los derechos humanos.

Valoración de los Principios transversales:

Item	Valor	Puntos
------	-------	--------

a) La promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
b) La protección del medio ambiente	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
c) El fortalecimiento de la sociedad civil organizada	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0
d) La protección y defensa de los derechos humanos	Óptimo (el proyecto lo incluye transversalmente en todas las fases)	1
	Suficiente (el proyecto lo incluye solamente en alguna fase)	0,5
	Deficiente (no lo incluye y por tanto el proyecto es excluido de la valoración)	0

1.2.- Dimensiones de la EpDCG que se incluyen en el proyecto (*hasta 4 puntos*)

Ítem	Valor	Puntos
a) Sensibilización		1
b) Educación-Formación para el Desarrollo		1
c) Investigación para el Desarrollo		1
d) Movilización social e incidencia política		1

1.3.- Ámbitos, líneas estratégicas y medidas de acción de la Estrategia Aragonesa de EpDCG en las que se enmarca el proyecto (*hasta 10 puntos*)

Ítem	Valor	Puntos
a) Líneas estratégicas en las que se enmarca el proyecto	3 ó más líneas estratégicas	4
	1 ó 2 líneas estratégicas	2
	Ninguna línea estratégica	0
b) Medidas de acción en las que se enmarca el proyecto	6 ó más medidas de acción	6
	Entre 3 y 5 medidas de acción	4
	1 ó 2 medidas de acción	2
	Ninguna medida de acción	0

1.4.- Temáticas de la EpDCG que abordan en el proyecto en relación con las prioridades de DPZ (**hasta 8 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Soberanía alimentaria, consumo responsable, sostenibilidad y comercio justo o Situación del pueblo saharauí o Situación del pueblo palestino o Promoción y defensa de los derechos humanos o EpDCG en Educación Primaria o Participación, redes y coordinación en EpDCG		8
b) Resto de temáticas de la EpDCG (puntuación incompatible con el 1.4. a)		2

1.5.- Distancia desde la ciudad de Zaragoza y despoblación (**hasta 4 puntos**)

Item	Valor	Puntos
a) Un mínimo del 25% de las actividades previstas se realizan en municipios situados a más de 80 km de la ciudad de Zaragoza (la entidad deberá indicar que actividades cumplen este ítem)		2
b) Un mínimo del 25% de las actividades previstas se realizan en municipios de menos de 1000 habitantes (la entidad deberá indicar que actividades cumplen este ítem)		2

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de 75 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 37,5 puntos en este apartado):

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación), (hasta 44 puntos).

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (hasta 5 puntos).

2.3.- Capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (hasta 6 puntos).

2.4.- Seguimiento y evaluación (hasta 10 puntos).

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (hasta 10 puntos). Se podrán adjuntar cartas de apoyo para su valoración.

Desglose de la valoración del apartado 2:

2.1.- Elaboración técnica de los proyectos (se valorará la pertinencia, coherencia y la calidad de la presentación). (**Hasta 44 puntos**).

Item	Valor	Puntos
a) Correcta presentación, respetando el formato e incluyendo los anexos preceptivos		1
b) Presentación en documentos independientes de los anexos preceptivos. Claramente identificados el resto de archivos y documentos, incluyendo documento de índice de los mismos.		2
c) Identificación concreta del objeto de actuación, sin exceso ni escasez de información y/o documentación.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) Identificación clara de las características y necesidades de la población destinataria	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
e) Identificación y alineación con los ODS, indicando metas atendidas e indicadores de los mismos	Óptima	4
	Suficiente	2
	Deficiente	0
f) Localización precisa de las actuaciones		1
g) Se describen adecuadamente los antecedentes y está claramente justificada la realización del proyecto	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
h) El diagnóstico está correctamente elaborado con indicación de los principales problemas y análisis de alternativas.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
i) Matriz del proyecto correctamente elaborada de acuerdo con el enfoque basado en derechos, quedando delimitados los problemas planteados y los agentes involucrados.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
j) Objetivos específicos concretan adecuadamente el objetivo general.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
k) Los resultados esperados están claramente definidos y adecuadamente relacionados con los objetivos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
l) Las actividades sirven para cumplir los resultados esperados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
m) Las actividades a desarrollar son pertinentes y adecuadas para el contexto y la población destinataria y están correctamente explicadas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
n) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los resultados previstos	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
ñ) Presupuesto acorde con los objetivos, resultados esperados y actividades.	Óptima	2
	Suficiente	1

	Deficiente	0
o) Presupuesto desglosado y correctamente elaborado, con cada concepto incluido en su partida correspondiente.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
p) El personal que desarrolla el proyecto tiene cualificación y experiencia y sus funciones están bien definidas	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
q) Están claramente definidas las funciones y roles de los diferentes actores que participan en el proyecto.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
r) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con las poblaciones y comunidades destinatarias.	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
s) El proyecto contempla acciones de comunicación de los resultados	Óptima	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
t) Utilización de metodologías activas.		2
u) No es necesaria subsanación de deficiencias en la solicitud.		2

2.2.- Participación e implicación económica y valorativa de la ONG y/o beneficiarios en la gestión y financiación del proyecto (*hasta 5 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de participación de los beneficiarios en la toma de decisiones durante la gestión del proyecto	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
	Deficiente	0
b) Aportación económica (no valorativa) de la entidad (referida al presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
c) Aportación valorativa de la entidad y/o beneficiarios (referida al total del presupuesto del proyecto)	Aportación superior al 25%	1
	Aportación entre el 10-25%	0.5
	Aportación inferior al 10%	0.25
	No existe aportación	0
d) Criterio de selección bien definido respecto a los beneficiarios	Óptimo	1
	Suficiente	0.5
	Deficiente.	0
	Zona urbana	0

2.3.- Capacidad de los proyectos para general resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (*hasta 6 puntos*).

Item	Valor	Puntos
------	-------	--------

a) Viabilidad económica del proyecto, tal y como está formulado.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
b) Se ha realizado un análisis de riesgos y posibles dificultades en la intervención	Óptimo	1
	Suficiente	0,5
	Deficiente	0
c) Se incluye análisis sobre la sostenibilidad del proyecto y procedimiento de gestión después de finalizar el mismo, con acreditación del procedimiento de apropiación por los beneficiarios/as y /o socio local.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente	0
d) El proyecto realiza alguna innovación y/o transferencia tecnológica		1

2.4.- Seguimiento y evaluación *(hasta 10 puntos)*

Item	Valor	Puntos
a) Garantías que ofrecen los medios de verificación	Óptimo (evaluación externa e interna)	2
	Suficiente (evaluación interna o externa)	1
	Deficiente (no se realiza evaluación).	0
b) Claridad en el diseño de indicadores de seguimiento y evaluación de los objetivos y resultados previstos.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
c) Coherencia entre los indicadores y los objetivos y resultados esperados.	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
d) Actores participantes en la evaluación	Óptimo (entidad solicitante y beneficiarios)	2
	Suficiente (entidad solicitante o beneficiarios)	1
	Deficiente (no existen actores participantes en la evaluación).	0
e) Instrumentos técnicos y materiales (adjuntar formularios y documentos de evaluación)	Óptimo (dos o más instrumentos de evaluación)	2
	Suficiente (un único instrumento de evaluación)	1
	Deficiente (no existen instrumentos de evaluación).	0

2.5.- Participación e implicación de las comunidades receptoras y de las entidades del lugar de actuación (*hasta 10 puntos*).

Item	Valor	Puntos
a) Grado de implicación y participación de la comunidad receptora principal (asociación, centro educativo, etc...) donde se desarrolla la actuación. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		6
b) Apoyo del Ayuntamiento de la localidad a la realización de la actividad. Con aceptación expresa de los centros y/o lugares donde se desarrollan las actuaciones. La puntuación será proporcional al número de documentos de aceptación en función de los lugares o centros previstos de ejecución.		2
c) El proyecto fomenta el trabajo en red y/o la creación de redes a lo largo de su ejecución		2

3. Entidad solicitante, hasta un máximo de 45 puntos. (Para obtener subvención deberá obtener como mínimo 22,5 puntos en este apartado):

3.1.- Experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto (hasta un máximo de 16 puntos).

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta un máximo de 29 puntos).

Desglose del apartado 3:

3.1. Características, experiencia y capacidad operativa de las entidades solicitantes para la consecución de los objetivos del proyecto. (Hasta un *máximo de 16 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente		1
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado		1
c) La entidad tiene instalado un Sistema de Gestión Ambiental o participa en alguna acción de lucha contra el cambio climático		1
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global		1
e) La entidad publica en su web sus estados contables		1
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades		1
g) Recursos humanos y materiales de la entidad. *	Óptimo	2
	Suficiente	1
	Deficiente.	0
h) Experiencia en educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) en los 10 años anteriores a la presente	Más de 8 proyectos	8

convocatoria	Entre 4 y 8 proyectos	4
	Menos de 4 proyectos	0

Para la valoración de los apartados a, b, c, d, e y f la entidad deberá incluir en su solicitud un enlace a los documentos o incluir los documentos en su solicitud.

*La valoración correspondiente a Recursos humanos y materiales de la entidad se realiza en función de la experiencia de la DPZ con la organización. Si en los últimos 3 años ha recibido subvención en al menos dos será óptimo. Si ha recibido subvención en un proyecto será suficiente. En el resto de situaciones 0 puntos.

3.2.- La implantación de la entidad dentro de la provincia de Zaragoza en el ámbito de la cooperación al desarrollo. (Hasta un *máximo de 29 puntos*)

Item	Valor	Puntos
a) Número de proyectos de EpDCG realizados en la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) en los 3 años anteriores a la presente convocatoria.	Óptimo (5 o más)	10
	Suficiente (entre 3 y 4)	5
	Deficiente (menos de 3 proyectos o solamente actividades sueltas)	0
b) Recursos humanos de la oficina ubicada en la provincia de Zaragoza. *	Óptimo	5
	Suficiente	2,5
	Deficiente	0
c) Ubicación de la sede o delegación dentro de la provincia de Zaragoza:	Sede central en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	8
	Delegación en población de la provincia de Zaragoza excluida Zaragoza Capital.	4
	Sede central en la ciudad de Zaragoza	4
	Delegación en la ciudad de Zaragoza.	2
d) Participación en redes o plataformas de ámbito provincial o aragonés del campo de la cooperación para el desarrollo	Presenta documento acreditativo de la participación	6
	Lo expresa en el proyecto, sin acreditarlo.	3
	No participa	0

*La valoración de los recursos humanos de la oficina (sede principal o delegación) ubicada en la provincia de Zaragoza se realizará de la siguiente forma: Si la entidad tiene 4 ó más personas a jornada completa en recursos humanos será óptimo. Si la entidad tiene 2 ó 3 personas en recursos humanos será suficiente. En el resto de situaciones deficiente.

Dentro del apartado 3 las solicitudes presentadas en consorcio entre varias entidades deberán presentar un anexo II por cada una de ellas y la puntuación en cada ítem será aquella que sea más alta de todas las entidades que figuren en el consorcio que presenta la solicitud.

Información de las valoraciones en las situaciones que figuran los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente sin incluir ninguna otra explicación:

Cuando figuren los adjetivos Óptimo, Suficiente y Deficiente su definición será:

Óptimo: Sumamente bueno para lo que se necesita.

Suficiente: Bastante para lo que se necesita.

Deficiente: Incompleto para lo que se necesita.

Valorándose la solicitud de subvención presentada en relación con las herramientas desarrolladas por las Agencias Internacionales para el diseño y ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y que concretamente son el Enfoque de Marco Lógico y más recientemente el Enfoque basado en Derechos Humanos.

B2) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EPDCG) Y COMERCIO JUSTO MODALIDAD ASOCIACIONES DE INMIGRANTES EpDCG: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL (EpDCG) Y COMERCIO JUSTO (cláusula 3ª apartado segundo de las presentes normas) y contemplen los principios se reseñan en el punto 1 de este apartado. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 10 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

3. Entidad solicitante, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado B1)

C) CODESARROLLO: Serán elementos valorativos para la concesión de las subvenciones los proyectos cuyos objetivos correspondan con las acciones englobadas como CODESARROLLO (cláusula 3ª apartado tercero de las presentes normas) y contemplen los principios que a continuación se reseñan. Los proyectos podrán alcanzar hasta un máximo de **150 puntos**:

1.- Principios transversales, prioridades geográficas y sectoriales, hasta un máximo de **30 puntos**. (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

2.- Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, hasta un máximo de **75 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 25 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

3. Entidad solicitante y socio local, hasta un máximo de **45 puntos** (Para poder optar a subvención deberá obtener como mínimo 15 puntos en este apartado)

Los criterios de valoración son los mismos que los que figuran en el apartado A1)

D) CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA VALORACIÓN:

Criterios de desempate:

En el caso de que la puntuación final de varios proyectos sea igual se utilizarán los siguientes criterios de desempate:

1º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2

2º Mayor puntuación obtenida en el apartado 3

3º Mayor puntuación obtenida en el apartado 2.1.

En el caso que en alguna/s de las distintas modalidades (A.1.- Modalidad General DsyDH, A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DsyDH, B.1)- Modalidad General EpDCG, B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG y/o C) Codesarrollo) la cuantía total de las subvenciones solicitadas fuera igual o inferior al crédito destinado a dicha modalidad solamente se valorará el apartado 1 de los criterios de valoración, aplicando a los apartados 2 y 3 la puntuación mínima exigida para tener subvención.

La Comisión Valoradora propondrá de forma motivada el reparto de subvenciones en virtud de los proyectos seleccionados y del presupuesto disponible destinado para cada finalidad, estableciendo por la propia limitación del presupuesto que las subvenciones no podrán superar las siguientes cantidades:

- A) Para la ejecución de acciones que tiendan a la satisfacción necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos, se establecen dos modalidades: A.1.- Modalidad General DSyDH y A.2.- Modalidad Pequeños proyectos DSyDH:

- A.1)- Modalidad General DSyDH: máximo de 25.000,00 €, excepto las prioridades que figuran en el siguiente apartado A.1.1.):

A.1.1.) Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:

- Dos proyectos que potencien la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA) con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos de protección y defensa de los derechos humanos con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.
 - Dos proyectos dirigidos a los campamentos de refugiados saharauis con un importe máximo de 40.000,00 € por proyecto.
 - Dos proyectos a ejecutar en los territorios administrados por la Autoridad Palestina con un importe máximo de 40.000,00€ por proyecto.
- A.2)- Modalidad Pequeños Proyectos DSyDH: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 8.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 48.000,00 €. El presupuesto de los proyectos incluidos en esta modalidad no podrá superar los 12.000,00 €.
- B) Para acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo: máximo de 13.000,00€:
- B.1)- Modalidad General EpDCG: Dentro de este apartado y atendiendo a las prioridades establecidas por la Diputación Provincial de Zaragoza se podrán subvencionar hasta:
 - Un proyecto de Educación para el Desarrollo la Ciudadanía Global en Educación Primaria con un importe máximo de 20.000,00€
 - Un proyecto de Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) con un importe máximo de 20.000,00€
 - B.2)- Modalidad para Asociaciones de Inmigrantes EpDCG: Se podrán subvencionar proyectos con un importe máximo de 6.000,00 € para cada uno de ellos, con un importe total para esta modalidad de 30.000,00 €
- C) Para proyectos de codesarrollo: máximo de 10.000,00 €.

La propuesta de reparto de subvenciones se realizará comenzando por los proyectos que mayor puntuación tienen en cada una de las acciones descritas en la cláusula tercera, aprobando el total de la subvención solicitada por la entidad, siempre y cuando no supere la cantidad máxima establecida según el tipo de proyecto, hasta agotar el importe de la convocatoria, pudiendo aplicarse al último proyecto subvencionado en cada tipo de actuación una cuantía menor a la solicitada con la finalidad de agotar el presupuesto de la convocatoria.

1.- Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes a la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, a los campamentos de refugiados saharauis, a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina y a la protección y defensa de los derechos humanos dentro de la Modalidad A.1., donde se podrá conceder dos subvenciones por importe máximo de 40.000,00 € cada una de ellas, para cada una de las cuatro prioridades, lo que supone un máximo de 8 subvenciones por un importe máximo de 40.000,00€ por subvención. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

1. a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 40.000,00 € según el párrafo anterior.

1. b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado A.1) Modalidad General DSyDH, valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

1. c) En el caso de que dos proyectos referidos a cada una de las prioridades a soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, a los campamentos de refugiados saharauis, a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina o a la protección y defensa de los derechos humanos obtuvieran más de 75 puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder a los mismos hasta un máximo de 40.000,00 €.

1. d) En el supuesto de que más de dos proyectos referidos a la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados y/o más de dos proyectos dirigidos a los campos de refugiados saharauis y/o más de dos proyectos para los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina y/o más de dos proyectos referidos a la defensa y protección de los derechos humanos obtuvieran más de 75 puntos y por orden de prelación les correspondiera obtener subvención, solamente los dos proyectos de soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, los dos proyectos dirigidos a los campos de refugiados saharauis, los dos proyectos de los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina y los dos proyectos de defensa y protección de los derechos humanos que obtuvieran la puntuación más alta podrán ser subvencionados con un máximo de 40.000,00 €, el resto de proyectos a que se refiere este apartado podrán ser subvencionados con una cantidad que no superará la cuantía máxima de 25.000,00 € establecida para las acciones que tiendan a la satisfacción de las necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos.

1 e) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes a la soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados, a los campamentos de refugiados saharauis, a los territorios administrados por la Autoridad Nacional Palestina y a la protección y defensa de los derechos humanos se dedicarán a los proyectos correspondientes a satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos en su modalidad general.

2.- Procedimiento de concesión para los proyectos referidos a las prioridades de DPZ referentes a Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y a Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) dentro de la Modalidad General EpDCG, donde se podrán conceder una subvención a cada una de las dos prioridades por importe máximo de 20.000,00 € cada una de ellas. Este procedimiento forma parte del procedimiento general de propuesta de reparto de subvenciones, con las siguientes particularidades:

2 a) Las entidades que presenten proyectos referidos a estas prioridades podrán solicitar hasta un importe máximo de 20.000,00 € según el párrafo anterior.

2 b) La valoración de los proyectos se realizará dentro del apartado referente a las acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo (Cláusula decimocuarta.- Criterios de Valoración apartado B.1) Modalidad General EpDCG, valorándose de la misma forma que el resto de proyectos.

2 c) En el caso de que un proyecto referido a cada una de las prioridades a Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria o a Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) obtuviera más de 75 de puntos y por orden de prelación en la valoración les correspondiera obtener subvención, se podrá conceder hasta un máximo de 20.000,00 €.

2 d) En el supuesto de que más de un proyecto referido a la prioridad de Educación para la Ciudadanía Global en Educación Primaria y/o más de un proyecto dirigido a Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) obtuviera más de 75 puntos, solamente el proyecto que obtuvieran la puntuación más alta en cada una de las dos prioridades podrán ser subvencionado con un máximo de 20.000,00 €, el resto de proyectos que participen en alguna de las dos prioridades no será objeto de subvención.

2 e) Las cantidades no destinadas a las prioridades de DPZ referentes a Educación para la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria y a Participación, redes y coordinación para la implementación de la Estrategia Aragonesa de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) se dedicarán a los proyectos correspondientes a Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo.

La Comisión Valoradora decidirá si el remanente que pudiera quedar después de la propuesta de concesión de subvención en los proyectos correspondientes a satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos (cláusula tercera, 1), acciones de Educación para el desarrollo y la ciudadanía global (EpDCG) y comercio justo (cláusula tercera, 2) y codesarrollo (cláusula tercera, 3) se aplican a subvencionar en menor cuantía a lo solicitado a otro proyecto del mismo tipo de acción o bien se aplican dichos remanentes a subvencionar proyectos correspondientes a satisfacción de necesidades básicas, promoción del

desarrollo local sostenible y defensa de los derechos humanos en su modalidad general (cláusula tercera, 1).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. - REFORMULACIÓN

Reformulación del proyecto: cuando el importe de la subvención concedida sea inferior al que figuraba en la solicitud presentada, el beneficiario podrá presentar solicitud de reformulación, en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del Decreto de concesión en el Boletín Oficial de la Provincia, presentando la siguiente documentación:

Solicitud de Reformulación (Anexo IR) que deberá ir firmada y sellada por el representante legal, acompañada del Anexo IV (desglose presupuestario y resumen)

Un programa o memoria explicativa de dicha reformulación, que refleje las modificaciones realizadas para adaptar el Proyecto a la nueva financiación.

La documentación se presentará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015.

En ningún caso, podrá reducirse el porcentaje de la aportación de la ONG/Socio Local, que inicialmente se estableció en el presupuesto que se adjuntó junto con la solicitud, en otro caso, la reformulación será desestimada.

La puntuación obtenida en el procedimiento de concesión por la solicitud inicial no sufrirá alteración, así mismo, tampoco podrá la subvención solicitada con la reformulación, exceder a la concedida en la resolución del Plan.

La reformulación de la solicitud exigirá su aprobación mediante Decreto de la Presidencia y requerirá del siguiente procedimiento:

1º.- Informe jurídico de evaluación de las solicitudes recibidas, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, en el que deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen o no todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención. Dicho informe será suscrito por un funcionario técnico de administración general, letrado u otro funcionario con capacitación jurídica perteneciente al grupo A.

2º.- Informe técnico en el que se hará constar, como mínimo, el número de solicitudes totales, coste de los proyectos, importe solicitado, cumplimiento del plazo así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las cláusulas de la convocatoria.

3º.- Propuesta de concesión o de denegación formulada por una Comisión Valoradora cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios objetivos y la ponderación que prevea la convocatoria.

4º.- Propuesta de resolución provisional suscrita por el funcionario técnico competente del servicio o centro gestor instructor del expediente, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre 1986.

5º.- Emitida la propuesta de resolución provisional se dará traslado al interesado para cumplir con el trámite de audiencia. El interesado, en el plazo de diez días, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6º.- Resolución de Presidencia aprobando la concesión o denegación de la subvención en el plazo máximo de tres meses, contados desde el día siguiente al que finalice el plazo de presentación de solicitudes, ampliable mediante Decreto de la Presidencia hasta un máximo de seis meses. La ampliación se hará pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La resolución que aprueba la concesión de subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en la normativa.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- CUMPLIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS.

El periodo de cumplimiento de la finalidad del proyecto para el que se otorgó la subvención se iniciará el 1 de enero de 2023 y la fecha límite para la ejecución del proyecto será el 31 de diciembre de 2024.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de las subvenciones terminará el 31 de marzo de 2025. La fecha de los documentos justificativos del gasto efectivamente realizado deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024. El pago efectivo de las facturas deberá estar comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2025.

La justificación económica se realizará mediante el sistema de Cuenta justificativa simplificada, para lo cual deberá presentarse la siguiente documentación:

1. La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación de los ANEXOS V y VI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la cuenta justificativa simplificada que incluye los siguientes apartados:

1.1.- Anexo V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria.

b) Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) Acreditación del cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la subvención y del destino de la misma durante un periodo no inferior a dos años para bienes inventariables y de cinco años para bienes inscribibles.

d) Certificación del cumplimiento durante la ejecución del proyecto de lo exigido en el artículo 40.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo.

e) Una certificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social.

f) Que la entidad no es deudora por reintegro ante la Diputación Provincial de Zaragoza.

1.2.- Anexo VI A, B y Resumen: RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS

Una relación clasificada de la totalidad de gastos e inversiones de la actividad donde figure el cambio de moneda utilizado, con identificación de: Nº identificador de documento, nº de documento original, Concepto del gasto, Tipo de documento, moneda utilizada, partida a la que se imputa, subpartida, fecha del documento, fecha de pago, entidad y emisor del documento.

1.3.- En su caso, la carta de pago de reintegro del importe no justificado de la subvención concedida, así como de los intereses derivados de la cantidad no justificada.

1.4.- Certificado de la ONG donde se acredite el envío de los fondos al SOCIO LOCAL, así como el destino de los fondos no transferidos al SOCIO LOCAL.

1.5.- Certificado del SOCIO LOCAL donde se acredite la recepción de los fondos y que el destino de los mismos ha sido la realización de dicho proyecto.

2.- Consideraciones generales a la justificación de la subvención:

La justificación económica junto con la Justificación técnica, se formalizara mediante el ANEXO V.- JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA, y el ANEXO VI.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS y se dirigirá al Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza, presentándose en el Registro General de la Corporación o en cualquier otra forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La antedicha documentación deberá presentarse una vez finalizada la inversión o actividad objeto de la subvención concedida y en todo caso, antes de la expiración del plazo fijado para justificar.

Solamente se podrá financiar el 80 por ciento de la actividad subvencionable. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas

no puede suponer más del 80 por ciento del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la entidad podrá renunciar a alguno de los agentes financiadores durante la ejecución del proyecto o bien, una vez presentada la justificación de la actuación y teniendo en cuenta el gasto real del proyecto subvencionado y las aportaciones de entidades públicas, reintegrar a DPZ la cantidad que supere el 80% de financiación pública.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada. Así mismo podrá requerir a la entidad beneficiaria la subsanación de las deficiencias observadas en la justificación.

En el caso de que no se justifique la totalidad del presupuesto objeto de la subvención y/o no se ejecute la totalidad de las actuaciones subvencionadas, si se considerase que se ha cumplido la finalidad, se considerará la parte proporcional de la subvención, siendo requisito imprescindible el cumplimiento de las obligaciones reguladas en estas bases.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. De no justificar dentro de este plazo el importe anticipado, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad percibida y los correspondientes intereses de demora, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. Siendo responsable el beneficiario del expediente de reintegro a que de lugar, por lo declarado en la documentación justificativa.

La ONG deberá informar de cualquier circunstancia o modificación que pudiera afectar al desarrollo del proyecto objeto de subvención, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien el proyecto.

Las modificaciones sustanciales en la ejecución del proyecto subvencionado requerirán de previa autorización. Para ello la entidad beneficiaria deberá presentar una solicitud motivada en el plazo de dos meses desde la manifestación de las circunstancias que motivan las modificaciones. La autorización se entenderá concedida si no hay resolución expresa en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Se considerarán modificaciones sustanciales, y por tanto será necesaria autorización, aquellas que afecten de forma cualitativa a los objetivos, resultados esperados, actividades, población beneficiaria, ubicación territorial, socio local y aquellos que supongan una variación igual o superior al 10 por ciento de la subvención concedida. En ningún caso las modificaciones sustanciales podrán reducir el presupuesto total del proyecto. Cuando el beneficiario ponga en comunicación de la Administración concedente las modificaciones del proyecto, el órgano concedente previo informe técnico podrá aceptarla, siempre y cuando no se dañen a terceros, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 y 86 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Los cambios entre partidas presupuestarias que supongan una variación inferior al 10% de cada partida o el aumento o disminución sea inferior a 500€ no precisan de autorización previa.

Siguiendo el criterio establecido en el artículo 49 del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de cooperación para el desarrollo..., y teniendo en cuenta las dificultades de ejecución que plantean los proyectos de cooperación para el desarrollo en terceros países, los pagos en efectivo serán admitidos en los casos debidamente justificados por razones geográficas o de otra índole. En este caso, la factura deberá estar firmada o sellada por su emisor y, además, habrá de contener la constancia de dicho pago.

3.- Adicionalmente, antes de que concluya el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios que deberán presentar los documentos de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida, el número de expedientes requeridos por el sorteo responderá a la selección de un número no inferior a un 25% de los expedientes presentados, pudiendo incrementarse dicho porcentaje hasta alcanzar el 100%.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del Plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada dos de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar la documentación de justificación que comprenderá todas las facturas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada dentro del plazo de justificación.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada, y en todo caso los documentos justificativos deberán detallar y desglosar los conceptos de gasto de forma que permitan comprobar el cumplimiento de la finalidad y deberán ajustarse a la normativa vigente.

4.- Consideraciones generales en relación al sorteo de las entidades que deben presentar toda la documentación justificativa de las Ayudas, ésta debe contener cuanto sigue:

4.1.- Facturas imputables al gasto financiado por DPZ:

Las facturas imputables al gasto financiado por DPZ, u otros documentos de valor probatorio con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, las cuales deberán ir a nombre del socio local o de la entidad subvencionada.

En la factura deberá figurar el tanto por ciento y/o cantidad de la misma que se imputa a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso deberán acreditar el pago efectivo de las facturas imputadas a la DPZ.

En el supuesto de que las facturas no estén redactadas en español, se aportará la traducción de la misma. En el caso en que esto no sea posible se presentará una declaración del representante legal de la contraparte local o Entidad Solicitante, indicando que los datos recogidos en el listado de gastos son ciertos, son gastos del proyecto y coinciden fielmente con los comprobantes presentados.

Los gastos también podrán acreditarse excepcionalmente mediante recibos de caja en aquellos países o zonas especiales donde es difícil obtener una factura formal (Anexo VII.- Modelo recibí). En aquellos casos en los que no sea posible adjuntar el Anexo VII, en el recibí deberá hacerse constar los siguientes datos: el suministrador, la fecha en la que se realiza el gasto, el suministro o servicio prestado, la cuantía del gasto, la firma y sello del socio local. En el supuesto de que los recibís no estén redactados en español, se aportará la traducción de los mismos.

Estos casos excepcionales no se pueden aplicar nunca para gastos ejecutados en España, ni en la Unión Europea.

Estos documentos deberán presentarse ordenados y numerados conforme a la relación de justificantes Anexo VI.

4.2.- La justificación de los costes indirectos o de gestión aplicados a la subvención concedida por esta Diputación, habrán de imputarse por el beneficiario de la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, sin que, en ningún caso, puedan exceder del 10% del importe total de la subvención concedida. Para la justificación de los costes indirectos será suficiente con un certificado emitido por el Secretario/a de la entidad.

No tendrán la consideración de gastos directos del proyecto los costes de personal devengados en España para los proyectos de satisfacción de necesidades básicas, promoción del desarrollo local sostenible y defensa de derechos humanos y codesarrollo, ya que se entiende que forman parte de los costes indirectos.

4.3.- Igualmente se limitará la justificación con gastos de personal expatriado: viajes, alojamientos y dietas, al 10% del total de la subvención otorgada por Diputación Provincial, siempre que dichos gastos queden acreditados como correspondientes al proyecto subvencionado. Excepcionalmente podrá superarse dicho importe en el caso de atención médica (en zonas con grandes carencias sanitarias), docencia y/o intervención especializada.

4.4.- En el caso de que existan gastos derivados de dietas y movilidad podrán cumplimentarse en el Anexo VIII.- Liquidación de dietas y gastos de movilidad.

4.5.- Las aportaciones valorizadas podrán justificarse mediante un certificado emitido por el Secretario/a de la entidad, en el que se indicará el método y la documentación utilizada para su cálculo.

5.- Consideraciones referidas exclusivamente a la justificación de los gastos de las entidades que representan en España a agencias o programas de las Naciones Unidas y

a organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.

Atendiendo a los artículos 8 y 18 del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, a la normativa general sobre contabilidad de las Naciones Unidas y al funcionamiento establecido para sus distintas agencias y organismos, a todos ellos, a través de las organizaciones que los representan, se les exigirán como justificación el denominado documento justificativo único por el coste total del proyecto o programa, cuando corresponda, y, en todo caso, los documentos que se indican a continuación:

a) Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

b) Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la agencia u organismo dependiente de Naciones Unidas, donde se refleje el tipo de cambio.

c) Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del correspondiente Comité Español, detallando el proyecto o programa al que se destinan los fondos.

d) Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. - CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS

Se exigirá el reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, conforme a lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

En cuanto a las correcciones financieras se estará a cuanto sigue:

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

A) INCUMPLIMIENTOS GRAVES:

- Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución establecido, será subvencionable el gasto ejecutado en plazo, siempre y cuando lo ejecutado represente al menos el 60% del total de la actuación subvencionada, y se acredite por el beneficiario una actitud tendente al cumplimiento de los compromisos, debiendo reintegrar la subvención no aplicada o sobrante. En todo caso, la actuación subvencionable deberá estar finalizada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso contrario la entidad deberá reintegrar el total de la subvención.

B) INCUMPLIMIENTOS GRAVES (10%):

- Si ejecutada la actuación subvencionada dentro del plazo de ejecución, no obstante, se carece en la citada fecha de las autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para su ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada. En este caso, el beneficiario deberá presentar las correspondientes autorizaciones, licencias, permisos, etc... necesarios para la ejecución y/o puesta en uso de la actuación subvencionada en el plazo de 6 meses a contar desde la finalización del plazo de justificación. En caso de que no se presenten, deberá reintegrarse el resto de la subvención.

- Incorporación a la documentación justificativa de justificantes de gasto y pagos fuera del periodo de ejecución y justificación otorgado al beneficiario referidas a la actividad subvencionada, siempre que dichos justificantes se encuentran dentro del periodo de ejecución y justificación general previsto en la respectiva convocatoria.

- En el supuesto de realización del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de la actuación subvencionada con incumplimiento del artículo 32.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, o del plazo establecido en la convocatoria, siempre que se haya cumplido con el resto de condiciones de concesión fijadas.

INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SIN CORRECCIÓN FINANCIERA:

- Justificación adecuada a la convocatoria pero fuera del plazo otorgado para su rendición que conlleva la incoación de expediente sancionador.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. - SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES SUBVENCIONADAS.

Los Servicios Técnicos del Centro Gestor (Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza) podrán solicitar cuantos informes y evaluaciones consideren pertinentes durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de visita de seguimiento o evaluación sobre el lugar de la acción, la entidad subvencionada deberá facilitar el acceso al lugar donde se ejecuta la acción, así como a la información y documentación financiera relativa a su ejecución.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. - IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes cláusulas pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente mediante recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados en ambos casos, desde el día siguiente a la publicación de estas cláusulas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Las entidades beneficiarias de las ayudas harán constar la participación de la Diputación Provincial de Zaragoza en todo el material divulgativo y formativo utilizado en



relación con la actividad subvencionada. Teniendo en cuenta el objeto y período subvencionable, el beneficiario de la subvención y siempre que así sea posible, dará adecuada publicidad al carácter público de la financiación.

Las medidas de difusión consistirán en la inclusión del imagotipo institucional de la Diputación Provincial de Zaragoza, tal y como se establece en el manual corporativo de Diputación de Zaragoza aprobado por el pleno provincial el 17 de febrero de 2021 así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
Entidad:			
C.I.F.:			
Dirección:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
Tipo de Proyecto:	☐ A.1.- Modalidad General. Necesidades básicas, desarrollo local sostenible y derechos humanos.
	☐ A.2.- Modalidad Pequeños Proyectos. Necesidades básicas y desarrollo local sostenible y derechos humanos.
	☐ B.1.-- Modalidad General EpDCG
	☐ B.2.-- Modalidad Asociaciones Inmigrantes EpDCG
	☐ C.- Codesarrollo
País y zona donde se desarrolla:	
Presupuesto total:	
Subvención solicitada:	
Aportación de la entidad solicitante:	
Aportación del socio local:	
Aportación de los beneficiarios:	
Otras aportaciones (desglosarlas en el punto 4):	

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE
Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y cumple las obligaciones para ser beneficiario de subvención recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.
Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones (artículo 25 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y no es deudora por resolución de procedencia de reintegro (art. 40 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón)
Que la entidad cumple lo exigido en el artículo 40.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo

**ANEXO I.- SOLICITUD Y
DECLARACIONES
RESPONSABLES**

relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombre y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria democrática, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y

Que, en el caso de haber sido beneficiario de subvenciones concedidas por cualquier administración pública aragonesa en los últimos 3 años, para el mismo destino y finalidad que la presente solicitud, ha cumplido los requisitos, ha realizado la actividad subvencionada y ha cumplido las obligaciones inherentes a la subvención concedida.

Que la entidad no tiene deudas o sanciones de naturaleza tributaria con la Diputación Provincial de Zaragoza.

Que la entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Entidad para esta actuación, así como las ayudas que le sean concedidas, a partir de la fecha de hoy, y en el plazo de un mes desde su concesión.

☐ Que la siguiente documentación fue presentada en la fecha no ha sufrido modificación alguna: (indicar fecha o año)		Acreditación del representante legal
		Certificación de la inscripción registral
		CIF / NIF
		Estatutos de la entidad
		Acreditación de la sede o delegación en Zaragoza

4. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo:	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)

☐ No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

5. AUTORIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ANTE LA HACIENDA ESTATAL, FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y ANTE LA HACIENDA DE LA C. AUTONÓMA DE ARAGÓN

SI AUTORIZO a la Diputación Provincial de Zaragoza para que ésta, a través del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica y a la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, durante todo el plazo de tramitación de la convocatoria de subvenciones a proyectos de desarrollo y solidaridad internacional, todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dicha autorización en cualquier momento del procedimiento. Esta autorización quedará supeditada a la posibilidad técnica de recabar dicha información por parte del Centro Gestor.

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad :			
C.I.F.:			
Domicilio social de la Entidad	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Web:			
Teléfonos:			
Email:			
Nº Inscripción registral (nº de registro y entidad):			
Nº de socios/as	España:	Aragón:	Prov. Zgza:
Fines de la entidad:	☐ Cooperación al desarrollo ☐ Otros		

2. DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
Cargo:			
Teléfonos:			
Email:			

3. SEDE / DELEGACIÓN DE LA ENTIDAD (marcar lo que proceda)

☐	Sede matriz en la Provincia de Zaragoza
☐	Delegación en la provincia de Zaragoza (rellenar los siguientes apartados):
DATOS DE LA OFICINA EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA	
Nombre:	
CIF/NIF:	
Dirección:	
Municipio:	C.P.:
Teléfono:	
Email:	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN	
Nombre y apellidos:	
DNI / NIE:	
Cargo:	

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DELEGACIÓN O SEDE EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA			
RECURSOS HUMANOS exclusivamente en la provincia de Zaragoza:			
Nombre y apellido (con las iniciales es suficiente)	Puesto	Contratado o Voluntario	Dedicación de horas mensuales
RECURSOS MATERIALES:			

4. PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD:			
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD EN LOS 10 AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo no es necesario cumplimentar este subapartado			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País
PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SUBVENCIONADOS POR DPZ EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo no es necesario cumplimentar este subapartado			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

PROYECTOS y/o ACTIVIDADES DE EpDCG DESARROLLADAS EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (excluida Zaragoza capital) EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA. En los proyectos solicitados a la modalidad B.- EpDCG y Comercio Justo se deberán indicar los 10 AÑOS anteriores a la convocatoria.			
Año	Nombre del proyecto	Municipios donde se han realizado	Proyecto o Actividad

5. PARTICIPACIÓN EN REDES Y PLATAFORMAS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ÁMBITO PROVINCIAL O ARAGONÉS

--

6. POLÍTICA Y TRANSPARENCIA DE LA ENTIDAD:

	Marcar	Enlace al Documento	Vigencia
a) La entidad dispone de un plan de igualdad, estrategia de género, o documento similar aprobado por el órgano competente			
b) La entidad dispone de un plan de voluntariado			
c) La entidad tiene instalado un Sistema de Gestión Ambiental o participa en alguna			

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

acción de lucha contra el cambio climático			
d) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo			
e) La entidad publica en su web sus estados contables			
f) La entidad publica en su web sus memorias de actividades			
g) La entidad dispone de una estrategia en el ámbito de la EpDCG			

7. DATOS DEL SOCIO LOCAL

Rellenar exclusivamente para los proyectos de Necesidades básicas, desarrollo local y derechos humanos / Codesarrollo

Entidad :								
Tipo de entidad:		Pública:		Privada:		Otra:		especificar:
Nº de identificación:								
Domicilio social de la Entidad	Vía:							
	Municipio:							
	Provincia:							
	C. Postal:							
	País:							
Sede del Socio Local:		Sede en zona rural:			Sede en zona urbana:			
Web:								
Teléfono:								
Email:								
Fecha de constitución:				Nº de miembros:				
Inicio relación entre ONG Y SOCIO LOCAL:								
El socio local es una entidad pública de carácter local:								
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO LOCAL								
Nombre y apellidos:								
DNI o NIE:								
CARGO:								
Teléfonos:								
Email:								
Fax:								
DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL DEL PROYECTO								

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

Nombre y apellidos:			
DNI o NIE:			
CARGO:			
Teléfonos:			
Email:			
Fax:			

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SOCIO LOCAL			
RECURSOS HUMANOS:			
Nombre y apellido	Puesto	Contratado o Voluntario	Dedicación de horas mensuales

RECURSOS MATERIALES:
OBJETIVOS DEL SOCIO LOCAL
PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y AMBITO DE ACTUACIÓN

EXPERIENCIA DEL SOCIO LOCAL			
PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN LOS 10 AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA:			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	País

**ANEXO II.- DATOS DE LA
ENTIDAD SOLICITANTE
Y DEL SOCIO LOCAL**

PROYECTOS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR EL SOCIO LOCAL EN COLABORACIÓN CON LA ONG SOLICITANTE EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS ANTERIORES A ESTA CONVOCATORIA			
Año	Nombre del proyecto	Sector de actuación	

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO									
Título del Proyecto:									
Área Geográfica (país y zona concreta):									
Beneficiarios del proyecto:		1.- Infancia		2.- Discapacidad		3.- Mujeres			
		4.- LGTBI		5.- Personas mayores		6.- Refugiadas			
		7.- Desplazadas		8.- Retornadas		9.- Com. Indígenas			
Número de beneficiarios:		Mujeres:							
		Hombres:							
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:							
Prioridades de DPZ (marcar solamente en caso de solicitar subvención superior a 25000€):		Soberanía alimentaria en los Países Menos Adelantados (PMA)							
		Protección y Defensa de los Derechos Humanos							
		Actuaciones en los campamentos de refugiados saharauis							
		Actuaciones en territorios administrados por la Autoridad Palestina							
Principal eje de actuación prioritaria sectorial que atiende según Plan Director Cooperación Aragonesa (sólo una)									
Ámbito o sector (códigos CRS)									
Identificación ODS, metas atendidas:									
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):									

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, poblacional, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno y en la población destinataria. Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s. Relación del proyecto con los ODS

3. PRIORIDADES SECTORIALES	
a) SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS	
☐	Salud: atención primaria, promoción de la salud, acceso universal a los servicios de salud sexual, reproductiva y planificación familiar, derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, seguridad reproductiva y materno-infantil, la nutrición, la lucha contra las enfermedades prevalentes y olvidadas, lucha contra el VIH/SIDA, fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, asistencia técnica, formación y capacitación de recursos humanos.
☐	Educación: educación infantil y primaria con especial atención a las niñas y a los menores que vivan en zonas de conflicto armado o campos de refugiados, atención a las necesidades educativas especiales, alfabetización de personas adultas, la adquisición de competencias para el acceso al mercado de trabajo, formación y capacitación de los recursos humanos
☐	Agua y saneamiento: acceso al agua potable, saneamiento básico, recogida y gestión de residuos.
☐	Vivienda: acceso universal a la vivienda, acceso a servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, mejora de los barrios vulnerables y marginales.
☐	Erradicación de la pobreza: reducción de la pobreza en todas sus dimensiones, con especial atención a la pobreza infantil, acceso igualitario a derechos y recursos económicos, protección social de todas las personas.
b) FORTALECIMIENTO DE ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS Y DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS Y DE SUS ORGANIZACIONES, ASÍ COMO EL FOMENTO DEL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.	
☐	Asistencia técnica a las Administraciones Públicas de los países más desfavorecidos
☐	Formación y capacitación en "buen gobierno".
☐	Consolidación de procesos democráticos y transparentes.
☐	Fomento del respeto y protección de los derechos humanos.
☐	Apoyo a procesos de pacificación y reconstrucción del tejido social.
☐	La construcción de la cultura de paz.
☐	Protección, promoción y defensa de grupos de población más vulnerable
☐	Fortalecimiento de las agrupaciones de la sociedad civil en la defensa de los derechos humanos, la justicia y su medio ambiente y de vida
☐	La lucha contra la persecución de minorías sociales.
☐	Favorecer procesos democráticos que posibiliten ejercer una democracia plena y equitativa.
☐	Apoyo a procesos de recuperación de pasados y presentes traumáticos.
c) DOTACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS, PRESTANDO ESPECIAL ATENCIÓN AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS.	
☐	Poner fin al hambre: Sector primario y logro de la soberanía alimentaria, promover la agricultura y ganadería sostenibles, garantizar el acceso de todas las personas, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente, conseguir la seguridad alimentaria.

☐	Trabajo decente y crecimiento económico: el empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todas y todos, la brecha laboral y salarial entre mujeres y hombres con especial incidencia en los cuidados, la formación y capacitación para el acceso al empleo, la innovación y el desarrollo, el fomento del turismo responsable, el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el apoyo a iniciativas locales de economía social en los sectores secundario y terciario, el impulso del cooperativismo y el fortalecimiento de las estructuras sindicales.
☐	Producción y consumo responsables: garantizar pautas de consumo y una producción sostenibles, accesibles y equitativas; la promoción del comercio justo y el fomento de alianzas Norte-Sur y Sur-Sur en su comercialización; apoyo a redes, cooperativas y productores vinculados al mismo; el impulso de la compra y contratación pública responsable.
d) LA IGUALDAD EFECTIVA Y REAL ENTRE MUJERES Y HOMBRES, LA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA E IGUALITARIA EN LOS PROCESOS DE DESARROLLO, Y LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	
☐	Apoyo a procesos de empoderamiento de la mujer en todos los campos, promoviendo su participación en la toma de decisiones y su acceso a todos los recursos existentes.
☐	Lucha contra la discriminación y el sexismo.
☐	Erradicación de la violencia de género.
☐	Reconocimiento a los derechos afectivo-sexuales y reproductivos.
☐	Lucha contra la trata, la prostitución y la explotación sexual de mujeres y niñas.
☐	Prevención y erradicación de la mutilación genital femenina.
☐	Prevención y erradicación del matrimonio infantil y forzado
☐	Prevención y erradicación de la violencia sexual, especialmente en zonas de conflicto.
☐	Prevención y erradicación de los impedimentos en el acceso a la educación y el trabajo.
☐	Corresponsabilidad en los cuidados.
☐	Acceso de las mujeres a la tierra, la propiedad y los recursos económicos.
☐	Democracia paritaria.
e) LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y EL CAMBIO CLIMÁTICO	
☐	Energía asequible y no contaminante: fortalecimiento en el acceso a energías renovables y asequibles, el acceso a servicios modernos, asequibles y sostenibles de energía
☐	Acción por el clima: la prevención, lucha y compensación contra los efectos del cambio climático, la conservación y el uso sostenible de recursos naturales, la mejora en la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el cambio climático, garantizar medios de vida sostenibles y dignos para el desarrollo vital de las personas, el fortalecimiento del papel proactivo de las instituciones de mitigación del cambio climático.
f) LA REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES SOCIALES	
☐	Reconocimiento de los derechos y libertades de las personas LGTBI y la prevención y erradicación de la discriminación y la violencia por razones de orientación sexual e identidad de género.

☐	Plena inclusión de las personas con discapacidad.
☐	Garantizar los derechos, equidad y libertad de la infancia
☐	Garantizar el acceso a derechos y servicios de las personas mayores.
☐	Prevenir las brechas territoriales y sociales

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

--

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS.

- 5.1.- Objetivo general del proyecto
- 5.2.- Objetivos específicos del proyecto.
- 5.3.- Resultados esperados.
- 5.4.- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- 5.5.- Cronograma por actividades.
- 5.6.- Indicadores y fuentes de verificación.
- 5.7.- Recursos humanos: cualificación, experiencia, criterios de remuneración y funciones
- 5.8.- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.
- 5.9.- Matriz de planificación (en documento aparte)

--

6. VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

- 6.1.- Impacto sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.2.- Impacto sobre la protección del medio ambiente.
- 6.3.- Impacto sobre el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- 6.4.- Impacto sobre la protección y defensa de los derechos humanos
- 6.5.- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en todas las fases del proyecto.
- 6.6.- Alineamiento con la política del país. Integración en programas más amplios.
- 6.7.- Sinergias en el terreno. Participación y coordinación con otras Entidades en el proyecto, explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto.
- 6.8.- Trabajo en Red. Estrategia de Asociación.
- 6.9.- Análisis de riesgos y/o dificultades en la ejecución.
- 6.10.- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- 6.11.- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- 6.12.- Acciones de comunicación de los resultados
- 6.13.- Realización de actuaciones de EpDCG en la provincia de Zaragoza
- 6.14.- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones o proyectos.

Aportaciones valorizadas	De la entidad solicitante:	Cantidad:
		Concepto:
	Del Socio Local:	Cantidad:
		Concepto:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
		Concepto:
Aportaciones económicas:	De la entidad solicitante:	Cantidad:
	Del Socio Local:	Cantidad:
	De los Beneficiarios:	Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 7.1.- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados
7.2.- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
7.3.-Actores participantes en la evaluación.

Se recomienda que el tamaño del anexo III no supere las 30 páginas utilizando un tamaño de letra de 11 puntos, para evitar un exceso de información.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO					
Título del Proyecto :					
Área Geográfica (poblaciones y centros en los que se interviene)					
Beneficiarios del proyecto:		1.- Infancia			
		2.- Jóvenes			
		3.- Mujeres			
		3.- Adultos			
		3.- Tercera edad.			
Número de beneficiarios:		Mujeres:			
		Hombres:			
Fecha de inicio:		Fecha finalización:			
Prioridades de DPZ (marcar solamente en caso de solicitar subvención superior a 13.000€):		Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global (EpDCG) en Educación Primaria			
		Participación, redes y coordinación en el ámbito de la EpDCG			
Ámbito o sector (elegir código CRS):					
Identificación ODS y metas atendidas:					
Dimensiones de la EpDCG incluidas en el proyecto:		Sensibilización			
		Educación-Formación para el Desarrollo			
		Investigación para el desarrollo			
		Movilización social e incidencia política			
Breve descripción del proyecto (máximo 15 líneas):					

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
Análisis del entorno donde se desarrolla el proyecto (político, económico, geográfico, poblacional, social, cultural, educativo, etc.), impacto que supone la implantación del proyecto en dicho entorno y en la población destinataria. Repercusión del proyecto en el código o en los códigos CRS seleccionado/s. Relación del proyecto con los ODS

--

3. CONCORDANCIA DE LA ACTUACIÓN CON LA ESTRATEGIA ARAGONESA DE EpDCG

Explicar las líneas estratégicas y las medidas de acción en las que se enmarca el proyecto

--

4. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES CON INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS.

--

5. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

- 5.1.- Temática principal de la EpDCG que aborda el proyecto
- 5.2.- Objetivo general del proyecto
- 5.3.- Objetivos específicos del proyecto.
- 5.4.- Resultados esperados.
- 5.5.- Actividades previstas y descripción de las mismas.
- 5.6.- Cronograma por actividades.
- 5.7.- Indicadores y fuentes de verificación.
- 5.8.- Recursos humanos: cualificación, experiencia, criterios de remuneración y funciones
- 5.9.- Recursos materiales y técnicos para desarrollar las actividades.
- 5.10.- Matriz de planificación (en documento aparte)

--

6. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO:

- 6.1.- Impacto sobre la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- 6.2.- Impacto sobre la protección del medio ambiente.
- 6.3.- Impacto sobre el fortalecimiento de la sociedad civil organizada.
- 6.4.- Impacto sobre la protección y defensa de los derechos humanos
- 6.5.- Implicación, criterios de selección, participación de los beneficiarios y de las comunidades receptoras en todas las fases del proyecto.
- 6.6.- Sinergias en el terreno. Participación y coordinación con otras Entidades en el proyecto, explicando las funciones que realiza cada entidad en la ejecución del proyecto.
- 6.7.- Trabajo en Red. Estrategia de Asociación.
- 6.8.- Análisis de riesgos y/o dificultades en la ejecución.
- 6.9.- Sostenibilidad económica del proyecto y procedimientos de gestión después de la finalización del mismo.
- 6.10.- Innovaciones y transferencias tecnológicas del proyecto.
- 6.11.- Acciones de comunicación de los resultados
- 6.12.- Complementariedad y/o continuidad con otras actuaciones o proyectos

Aportaciones valorizadas de la entidad solicitante		Cantidad:
		Concepto:
Aportaciones económicas de la entidad solicitante:		Cantidad:
Participación e implicación en la actuación de:	☐	1.- Instituciones públicas (gobierno, instituciones municipales, universidades...)
	☐	2.- Instituciones sociales (sindicatos, colegios profesionales...) o instituciones religiosas.
Nombrar las entidades de las que se adjunta Carta de apoyo	1.- 2.- 3.-	

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- 7.1.- Acciones de seguimiento y evaluación previstos para objetivos y resultados.
- 7.2.- Instrumentos técnicos y materiales a utilizar en el seguimiento y evaluación.
- 7.3.- Actores participantes en la evaluación.

Initial 

Reformulado	☐
-------------	--------------------------

En Zaragoza, a de de ONG+SL
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA Solicitado a DPZ el

Firma del Representante legal

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Entidad:			
C.I.F.:			
Dirección:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto:		
País donde se desarrolla:		
Presupuesto reformulado:		
Subvención solicitada (debe coincidir con la subvención concedida):		

3. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTE PROYECTO.

Organismo:	Fecha solicitud	Subvención solicitada (€)	Subvención concedida (€)

☐ No se ha solicitado ni obtenido ninguna otra ayuda

4. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA REFORMULACIÓN

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Anexo IV Presupuesto Reformulado

FECHA	FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL (preferentemente firma electrónica)
	Fdo:

Los datos personales referentes al titular de la actividad o personal a su cargo que se aporten en la documentación exigida se obtienen para formar parte de ficheros responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA. Estos ficheros se utilizan para la gestión de la solicitud, su resolución, la gestión de la subvención y el control de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

D./Dña,

con DNI/NIE:

Secretario/a de la entidad

CERTIFICA:

1. DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Entidad:			
C.I.F.:			
Dirección:	Vía:		
	Municipio:		
	Provincia:		
	C. Postal:		
Correo electrónico:			
Representante legal:	Nombre y apellidos:		
	DNI:		
	Cargo:		

2. DATOS DEL PROYECTO	
Título del Proyecto:	
País donde se desarrolla:	
Cantidad justificada:	
Financiado por DPZ:	
Aportación ONG:	Económica:
	Valorizada:
Aportación SOCIO LOCAL:	Económica:
	Valorizada:
Aportación BENEFICIARIOS:	Económica:
	Valorizada:
Otras aportaciones públicas:	
Otras aportaciones privadas:	

3. MEMORIA DE ACTUACIÓN

Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos en relación con el proyecto aprobado, en el que se incluirán las fuentes de verificación necesarias y los documentos y referencias relativos a la publicidad institucional que figura en la cláusula vigésima de esta convocatoria

Se puede entregar en documento adjunto.

4. QUE PARA EL MISMO PROYECTO SE HAN RECIBIDO LAS SIGUIENTES SUBVENCIONES:

Organismo concedente:	Subvención concedida (€)
☐ Que NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto	

5. CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD.

Que se ha cumplido la finalidad de la subvención percibida, que los datos incluidos en la relación clasificada de gastos que se adjunta son ciertos, que los mismos se han destinado al cumplimiento del proyecto y que se ha realizado dentro del plazo de ejecución.

6. CUMPLIMIENTO AR. 40.3 LEY SUBVENCIONES ARAGÓN.

Que durante la ejecución del proyecto se ha cumplido lo exigido en el artículo 40.3 de la Ley de Subvenciones de Aragón en lo relativo a legislación medioambiental, de transparencia, de no haber sido sancionado en materia laboral, de igualdad entre hombres y mujeres, de derechos de las personas LGTBI, de memoria histórica, de derechos y garantías de las personas con discapacidad y empleo inclusivo

6. QUE LA OBRA REALIZADA / EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO, SE VA A DESTINAR A LA FINALIDAD QUE MOTIVÓ LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DURANTE UN PERIODO NO INFERIOR A:

Dos años para bienes inventariables
Cinco años para bienes inscribibles (incluidos los gastos de reformas y acondicionamientos)

IMPORTE:

9. QUE LAS AYUDAS PÚBLICAS PERCIBIDAS PARA EL PRESENTE PROYECTO NO SUPERAN EL 80% DEL PRESUPUESTO TOTAL.

FECHA	FIRMA DEL/A SECRETARIO/A (preferentemente firma electrónica)
	Fdo:

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos por todos los interesados mediante escrito dirigido a Plaza de España nº 2 – 50071 Zaragoza (Zaragoza).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA.
Área de Ciudadanía – Servicio de Bienestar Social y Desarrollo.

Antes de nada rellenar en esta hoja los datos de la ONG y Nombre del proyecto

ONG SOLICITANTE	
TITULO DEL PROYECTO	

PRESUPUESTO REAL

- 1º** INDICA LOS **TIPOS DE MONEDAS** CON LOS QUE VAS A TRABAJAR INCLUYENDO EL EURO (el Euro lo ponemos ya por defecto)
INDICA EL **NOMBRE DE LOS FINANCIADORES** QUE NO SON DPZ SL NI ONG

Símbolo	Descripción
€	Euro

OTROS FINANCIADORES:

1.-		3.-		5.-		7.-	
2.-		4.-		6.-		8.-	

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 1, VAMOS AL PUNTO 2º

- 2º** IR A LA SOLAPA DE "TRANSFERENCIAS" Y RELLENAR LOS DATOS DE LAS COLUMNAS EN BLANCO. [podeis acceder directamente desde el cuadro verde de la derecha]
EN ESA PÁGINA, LAS CELDAS EN COLOR AMARILLO SE AUTORRELLENAN

TRANSFERENCIAS

UNA VEZ CUMPLIMENTADO LO QUE SE INDICA EN EL APARTADO 2, VAMOS AL PUNTO 3º

- 3º** IR A LA SOLAPA DE "JUSTIFICACIÓN" Y RELLENAR LOS DATOS EN LAS DISTINTAS COLUMNAS QUE SE INDICAN

JUSTIFICACIÓN

Columna Justificante	campo con desplegable para elegir Factura o Orden de Pago
Columna Fecha	Campo para rellenar según fecha de factura/Orden de pago
Columna Concepto gasto	Campo para describir breve descripción del concepto de la factura
Columna Emisor/Proveedor	Campo para detallar el nombre del emisor/Proveedor
Columna Partida presupuestaria	Campo con desplegable para elegir la Partida de acuerdo al presupuesto aprobado
Columna Importe (moneda local)	Escribir la cantidad de la factura en la moneda que proceda
Columna [1]	Campo con desplegable para elegir el tipo de moneda. Si no ponemos nada, aplica la moneda local
Columna Importe Total	Campo autorellenado
Columnas Agentes financiadores	Campos donde escribir las cantidades imputadas a cada financiador en Euros
Columna *	Campos autorrellenado
Columna total Euros DPZ	Campos autorrellenado en euros

VOLVER

RELACIÓN TRANSFERENCIAS

ONG	
TÍTULO DEL PROYECTO	

MONEDA LOCAL

	<i>Fecha del envío</i>	<i>(a) Importe enviado en euros</i>	<i>(b) Importe equivalente en dólares</i>	<i>(a)/(b) T/C obtenido euro/dólar</i>	<i>(c) Importe equivalente (moneda local ML)</i>	<i>(c)/(b) C/T obtenido dólares/ML</i>	<i>(a)/(c) T/C obtenido euro/ML</i>	<i>Financiador</i>
1			--			--	--	
2			--			--	--	
3			--			--	--	
4			--			--	--	
5			--			--	--	
6			--			--	--	
7			--			--	--	
8			--			--	--	
9			--			--	--	
10			--			--	--	
11			--			--	--	
12			--			--	--	
13			--			--	--	
14			--			--	--	
15			--			--	--	
16			--			--	--	
17			--			--	--	
18			--			--	--	
19			--			--	--	
20			--			--	--	
	Total envíos	0,00	0,00	NP	0,00	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	

ANEXO VI-A.
RELACIÓN TOTAL DE JUSTIFICANTES

**Firmado por el/la Secretario/a de la
entidad**

Total: 0,00

Total: 0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

Total: 0,00 €

DATOS DE FACTURA

Denominación	Moneda
--------------	--------

ojo, si está roja, es que la suma de contribuciones no da el 100%

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de _____
(firmar y sellar)

VOLVER

ANEXO VI-B.- RELACION TOTAL DE JUSTIFICANTES OTROS FINANCIADORES

Firmado por el/la Secretario/a de la entidad

Total: 0,00

Total: 0,00 €

Total Otros financiadores: 0,00 €

DATOS DE FACTURA

Denominación	Moneda
--------------	--------

[illegible]

En _____ a _____ de _____ de _____
(firmar y sellar)

ANEXO VI

ONG

TÍTULO DEL PROYECTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO		PRESUPUESTO REAL S/FACTURAS DE JUSTIFICACIÓN EN EUROS				
PARTIDAS/FINANCIADORES		D.P.Z.	ONG Solicitante	SOCIO LOCAL	OTRAS	TOTAL
A COSTES DIRECTOS						
I COSTES DIRECTOS CORRIENTES						
I	2 Otros servicios Técnicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	3 Arrendamientos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	4 Materiales y suministros no inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	5 Viajes, alojamientos y dietas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	6 Personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	7 Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I	8 Sensibilización en España (vinculada al proyecto)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C.D. CORRIENTES A-I)						0,00
II COSTES DIRECTOS DE INVERSION						
II	1 Adquisición terrenos/inmuebls	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	2 Construcción y/o reforma de inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	3 Otras infraestructuras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	4 Equipos y materiales inventariables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	5 Trabajos y estudios técnicos inherentes a la inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C. D. DE INVERSIÓN A-II)						0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS (A)						0,00
B COSTES INDIRECTOS						
I	COSTES INDIRECTOS DEL SOLICITANTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II	COSTES INDIRECTOS DEL SOCIO LOCAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS (B)						0,00
R RESUMEN DE COSTES						
TOTAL DE COSTES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. DIRECTOS/ C. TOTAL		#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!
TOTAL COSTES INDIRECTOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% C. INDIRECTOS/ C. TOTAL		#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!	#iDIV/0!

En Zaragoza, a de de

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Firma Secretario/a

ANEXO VII- MODELO DE RECIBÍ

(1) Don/Doña: _____

(2) He recibido de: _____

(3) la cantidad de: _____

(4) en concepto de: _____

(5) para el proyecto: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

(firma)

Fdo.: _____

Nombre: _____

Número de identificación _____

- (1) Nombre y apellido de la persona que presta el servicio o vendedor
- (2) Nombre del Socio Local o de la entidad beneficiaria de la subvención
- (3) Importe expresado en número, seguido de la moneda.
- (4) Concepto del gasto que se realiza
- (5) Nombre del proyecto subvencionado.

ANEXO VIII- LIQUIDACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE MOVILIDAD

Don/Dña _____
Nº DNI/Pasaporte/(otros que se especifiquen) _____
con domicilio en _____
Desplazamiento (localidad y país) desde _____ hasta _____
Objeto del viaje o desplazamiento: _____

GASTOS REALIZADOS:

- Dietas:
 - nº de días _____ x importe/día (máx. 50 €) _____ = _____ total €
- Transporte:
 - Medios de transporte *: (Avión, barco, tren, autobús, taxis, vehículo alquilado)
(Se adjuntan facturas o ticket). Importes: _____ = _____ total €
 - Vehículo propio ** (tipo, marca, matrícula.....): _____
Nº de kilómetros realizado _____ x _____ €/km = _____ total €

Importe total a liquidar: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Recibí:

(Firma y nombre completo del firmante)

Conforme con la liquidación formulada: (firma y nombre del representante o persona responsable del pago)

* En vehículo alquilado se reflejará el número de kilómetros realizado por este medio ** Por la utilización de vehículos particulares se contabilizarán los kilómetros totales recorridos (según las distancias entre localidades que puedan ser verificadas y que se especificarán junto a la liquidación correspondiente) y multiplicar éstos por la cantidad por kilómetro de 0,19 €, reflejándose el cálculo en la liquidación de dietas. (en el caso que la entidad tenga establecido otro importe por kilómetro deberá adjuntar el documento en el que se haga constar)

INDICACIONES PARA LA PRIORIDAD “PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Los proyectos presentados a dicha prioridad deberán tener en cuenta lo siguiente:

1.- Los beneficiarios y beneficiarias de dicho proyecto serán:

- Comunidades Educativas de los colegios de Educación Primaria de la Provincia de Zaragoza que participaron en el proyecto europeo “Global Schools: para integrar la educación para ciudadanía global en educación primaria”, en el que participó la Diputación Provincial de Zaragoza, junto con 16 entidades de 10 países europeos entre los años 2015 y 2018.
- Comunidades Educativas de los colegios de Educación Primaria de la Provincia de Zaragoza que están participando en los proyectos “Transformando desde la Comunidad” y “Docentes y Escuelas por la Educación para la ciudadanía global” enmarcados en el [convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza y la Federación Aragonesa de Solidaridad.](#)
- Otras Comunidades Educativas propuestas por Diputación Provincial de Zaragoza.

2.- Antes de comenzar la ejecución de las actuaciones, éstas deberán ser previamente consensuadas con las comunidades educativas y consistirán en actividades formativas y/o colaborativas con los docentes y/o con las familias y/o actividades de sensibilización con la comunidad educativa.

3.- Las actuaciones se realizarán en coordinación con la Cátedra de cooperación para el desarrollo de la Universidad de Zaragoza, ya que es la encargada de gestionar los proyectos “Transformando desde la Comunidad” y “Docentes y Escuelas por la Educación para la ciudadanía global”.

4.- Las actuaciones deberán versar sobre una o varias de las temáticas incluidas en la EpDCG:

Educación Emocional.

Cultura de Paz. Resolución de conflictos.

Interculturalidad. Atención a la diversidad.

Derechos Humanos, Derechos de la Infancia. Solidaridad.

Desarrollo Sostenible. Educación Ambiental. Consumo Responsable.

Identidad e Igualdad de Género. Coeducación.

5.- Los Centros de Educación Primaria que son susceptibles de participar en esta prioridad, teniendo en cuenta lo reflejado en el punto 1, son los siguientes:

CEIP Reino de Aragón (La Puebla de Alfindén)
CEIP Los Albares (La Puebla de Alfindén)
CEIP Santa Engracia (Santa Engracia – pueblo del municipio de Tauste)
CRA Luis Buñuel (Pinsoro, Bardenas, El Bayo, El Sabinar, Rivas, Santa Anastasia y Valareña – pueblos del municipio de Ejea de los Caballeros)
CEIP Miguel Artazos Tamé (Utebo)
CRA del Ebro (Gelsa, Velilla de Ebro y La Zaida)
CRA Insula Barataria (Alcalá de Ebro, Bárboles, Boquiñeni, Cabañas de Ebro y Luceni)
CEIP Aragón (Alagón)
CRA La Huecha (Magallón)
CEIP San Nicasio (Novillas)
CRA El Mirador (Villalengua y Munébrega)
CEIP La Portalada (Pastriz)
CEIP Figueruelas (Figueruelas)
CEIP Guillermo Fatás (Santa Isabel – ciudad de Zaragoza)
CEIP Maestro Pedro Oros (Movera – barrio rural de Zaragoza)
CEIP Fernández Vizarra (Monzalbarba – barrio rural de Zaragoza)
CEIP Joaquín Costa (ciudad de Zaragoza)
CEIP Fernando el Católico (ciudad de Zaragoza)
CEIP Catalina de Aragón (ciudad de Zaragoza)
CEIP Agustina de Aragón (ciudad de Zaragoza)
CEIP Cantín y Gamboa (ciudad de Zaragoza)
CEIP Hispanidad (ciudad de Zaragoza)

En la solicitud se podrán incluir hasta un máximo de 6 centros educativos de educación infantil, primaria y/o secundaria de la provincia de Zaragoza (excluida Zaragoza capital) distintos a los anteriores.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán modificar el presente listado, previa comunicación y autorización por parte del Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, pero nunca superará el número de 22 centros educativos.

La propuesta será global para todos los centros y la concreción de la misma se realizará con los centros educativos.